

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 22 de octubre del 2014

AÑO CXXXVI

Nº 203

36 páginas

## La Imprenta Nacional informa a todos nuestros clientes del Servicio de Artes Gráficas



Que hasta el **31 de octubre** del 2014 se estarán recibiendo solicitudes de cotización para tramitar con el presupuesto 2014 y hasta el **10 de noviembre** del 2014 se recibirán las cotizaciones aprobadas con la respectiva orden de compra para los trabajos que deben entregarse el presente año.



Todas las solicitudes de cotización que se reciban a partir del **3 de noviembre** del 2014, se procesarán a partir de enero del 2015.



Todo lo anterior, con el fin de garantizar la eficiencia del servicio brindado y en cumplimiento con los lineamientos técnicos para el cierre del período económico que emite cada año Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, para las entidades participantes en Caja Única.

Atentamente,

Jorge Luis Vargas Espinoza  
Director General

## CONTENIDO

	Pág N°
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	
Leyes .....	2
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
Acuerdos.....	2
<b>DOCUMENTOS VARIOS</b> .....	5
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Acuerdos .....	9
Edictos .....	9
Avisos.....	12
<b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA</b> .....	12
<b>REGLAMENTOS</b> .....	16
<b>REMATES</b> .....	19
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS</b> .....	22
<b>RÉGIMEN MUNICIPAL</b> .....	25
<b>AVISOS</b> .....	25
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	34
<b>FE DE ERRATAS</b> .....	36

## PODER LEGISLATIVO

## LEYES

N° 9261

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN Y AUTORIZACIÓN A ESTA PARA QUE LO SEGREGUE Y DONE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PRO MEJORAS BARRIO LAS AMÉRICAS

**ARTÍCULO 1.-** Se desafecta del uso y dominio público un bien inmueble propiedad de la Municipalidad de Pérez Zeledón, cédula jurídica número tres -cero uno cuatro -cero cuatro dos cero cinco seis (N.º 3-014-042056), que se describe de la siguiente manera: terreno actualmente de plantel municipal, sita en el distrito San Isidro de El General, Pérez Zeledón, cantón 19 de la provincia de San José; linda: al norte, frente a calle pública; al sur, Paulino Fallas Rojas; al este, Municipalidad de Pérez Zeledón; y al oeste, Damaris Salazar Rodríguez. Mide seiscientos sesenta y cinco metros con tres décimos cuadrados (665,03 m<sup>2</sup>); estos datos coinciden con el plano catastrado San José cinco uno ocho cuatro siete-mil novecientos noventa y dos (SJ-51847-1992). El terreno desafectado es parte de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el sistema de folio real matrícula número ocho nueve siete nueve seis-cero cero cero (N.º 89796-000), que es terreno de plantel municipal, Las Américas y para construir (2 porciones) que mide diez mil doscientos veinticinco metros con treinta y cinco décimos cuadrados (10225, 35 m<sup>2</sup>), situado en el distrito San Isidro de El General, cantón 19, Pérez Zeledón, provincia primera San José; plano catastrado número SJ-cero cuatro tres cero tres cuatro ocho-uno nueve nueve siete (N.º SJ-0430348-

1997) y que colinda al norte Humberto Molina Mora; al sur, Flora Amador Ortega y río San Isidro en parte; al este, río San Isidro y, al oeste, Flora Amador Ortega y calle pública de ocho metros con treinta y cinco centímetros (8,35 m).

**ARTÍCULO 2.-** Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que segregue el lote desafectado descrito en el artículo anterior y lo done a la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Barrio Las Américas de Pérez Zeledón, cédula de persona jurídica número tres-cero cero dos- cuatro cinco seis siete cuatro uno (N.º 3-002-456741). El resto se lo reserva la Municipalidad de Pérez Zeledón.

**ARTÍCULO 3.-** El inmueble donado será destinado exclusivamente a albergar las instalaciones del salón comunal multiuso de la comunidad de barrio Las Américas. En caso de que se varíe su uso o se disuelva la persona jurídica beneficiaria, la propiedad del terreno donado volverá a ser de la Municipalidad de Pérez Zeledón.

**ARTÍCULO 4.-** Se autoriza a la Notaría del Estado para que proceda a formalizar e inscribir en el Registro Público esta donación. Su inscripción estará exenta del pago de honorarios y de todo tipo de derechos y timbres.

Rige a partir de su publicación.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Aprobado a los veintidós días del mes de julio de dos mil catorce.

## COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Henry Manuel Mora Jiménez  
**PRESIDENTE**Luis Alberto Vásquez Castro  
**PRIMER SECRETARIO**Jorge Rodríguez Araya  
**SEGUNDO SECRETARIO**

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil catorce.

**Ejecútese y publíquese.**

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Gobernación y Policía, Celso Gamboa Sánchez.—1 vez.—(L9261-IN2014070968)

## PODER EJECUTIVO

## ACUERDOS

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

N° 143 PE

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

1°—Autorizar a la Sra. Lilliana Montero Solano, cédula 1-0397-0207 funcionaria de la Secretaria Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria, para que participe en el Toro Centroamericano sobre Políticas Públicas para la Inclusión de la

## Junta Administrativa

**Jorge Luis Vargas Espinoza**  
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL  
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

**Oscar Montanaro Meza**  
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

**Carmen Muñoz Quesada**  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

**Magda Zavala González**  
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional  
Costa Rica

Agricultura Familiar en los Sistemas de Cadenas de Valor” y a la “XXIV Reunión del Comité Técnico Regional de CAC”, que se realizarán el 28 y 29 de agosto de 2014 en Panamá.

2°—Los gastos de transporte, alojamiento y alimentación serán cubiertos por la FAO.

3°—Rige a partir del 27 al 30 de agosto de 2014.

Dado en el Despacho Ministerial el veinticinco de agosto de dos mil catorce.

Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería.—1 vez.—O. C. N° 4837.—Solicitud N° 4511.—C-17620.—(IN2014066655).

N° 144 PE

#### EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

#### ACUERDA:

1°—Autorizar al Sr. Edgar Mata Ramírez, cédula 1-0763-0880 funcionario de la Secretaria Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria, para que participe en calidad de titular del grupo técnico de competitividad, comercio y agro negocios al “**Taller/Curso sobre políticas públicas para la inclusión de la Agricultura Familiar en los sistemas de cadenas de valor**”, al “**Foro Centroamericano sobre Políticas Públicas para la Inclusión de la Agricultura Familiar en los Sistemas de Cadenas de Valor**” y a la “**IV Reunión del Grupo Técnico de Competitividad, Comercio y Agronegocios del CAC**”, que se realizarán del 26 al 29 de agosto de 2014 en Panamá.

2°—Los gastos de transporte, alojamiento y alimentación serán cubiertos por la FAO.

3°—Rige a partir del 25 al 30 de agosto de 2014.

Dado en el Despacho Ministerial el veinticinco de agosto de dos mil catorce.

Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería.—1 vez.—O. C. N° 4837.—Solicitud N° 4510.—C-21580.—(IN2014066658).

### MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

N° 074-MEIC-2014

#### EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978. Así como lo establecido en la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2014, Ley N° 9193 del 29 de noviembre de 2013; la Ley de Formación Profesional y Capacitación del Personal de la Administración Pública, Ley N° 6362 del 3 de setiembre de 1979; y el Reglamento de Viajes y Transportes para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

#### Considerando:

I.—Que es de interés para el Ministerio asistir a la 88a Sesión del Comité de Políticas del Consumidor de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en la cual se revisarán las Directrices de la OCDE para la Protección del Consumidor en el Contexto del Comercio Electrónico.

II.—Que la Red Internacional de Protección al Consumidor y Cumplimiento (ICPEN, por sus siglas en inglés), ha organizado la Conferencia de otoño y el Taller de Mejores Prácticas de previo a la reunión de la OCDE, con el fin de que los países puedan participar de ambas reuniones aprovechando la facilidad de movilización en la región. Que las referidas actividades se llevarán a cabo en París, Francia, del 27 al 29 de octubre del 2014 y en Estocolmo, Suecia, del 20 al 23 octubre del 2014, respectivamente.

III.—Que las referidas actividades son de gran interés para el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, con la finalidad de fortalecer el intercambio de información y mejores prácticas para la protección de los consumidores a nivel global. **Por tanto:**

#### ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar a la señora Dora López López, portadora de la cédula de identidad N° 1-1311-0299, funcionaria de la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, para que participe en la Conferencia y el Taller de Mejores Prácticas de la Red Internacional de Protección al Consumidor y Cumplimiento (ICPEN), que se llevarán a cabo del 20 al 23 de octubre del 2014. Además, se autoriza a dicha funcionaria para que viaje a París, Francia y asista a la 88ª Sesión del Comité de Políticas del Consumidor de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Que las referidas actividades se llevarán a cabo respectivamente, Estocolmo, Suecia, del 20 al 23 octubre del 2014; y en París, Francia, del 27 al 29 de octubre del 2014.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de transporte al exterior y gastos parciales de hospedaje y alimentación, del 20 al 23 de octubre de 2014; y del 27 al 29 de octubre de 2014, serán cubiertos por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, mediante las partidas 105-03 y 105-04, respectivamente, del programa 223 Protección al Consumidor, correspondiéndole por concepto de viáticos la suma de \$1.700,00 (mil setecientos dólares exactos); asumiendo la funcionaria el resto de los gastos. El millaje generado por motivo de este viaje será asignado al Ministerio de Economía, Industria y Comercio. La funcionaria disfrutará de vacaciones del 24 al 26 de octubre de 2014, no mediando erogación alguna por parte del Estado por el disfrute de esos días.

Artículo 3°—Rige a partir del día 18 de octubre y hasta su regreso el día 30 de octubre del mismo año; devengando la funcionaria el 100% de su salario durante su ausencia.

Dado en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la ciudad de San José, veinticuatro de setiembre del dos mil catorce.

Wélmer Ramos González, Ministro de Economía, Industria y Comercio.—1 vez.—O. C. N° 20484.—Solicitud N° 5762.—C-60440.—(IN2014066633).

N° 075-MEIC-2014

#### EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 28 inciso 2, acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978. Así como lo establecido en la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2014, Ley N° 9193 del 29 de noviembre de 2013; la Ley de Formación Profesional y Capacitación del Personal de la Administración Pública, Ley N° 6362 del 3 de setiembre de 1979 y el Reglamento de Viajes y Transportes para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, y sus reformas.

#### Considerando:

I.—Que la Auditoría Interna del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), ha recibido la invitación del Instituto de Auditores Internos de El Salvador, del Instituto de Auditores Internos (Institute of Internal Auditors Inc.) y de la Federación Latinoamericana de Auditores Internos, para participar en el XIX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna. Que dicha actividad se llevará a cabo del día 12 al día 15 de octubre del año 2014, en Sonsonate, San Salvador.

II.—Que el Congreso tiene como objetivo promocionar las mejores prácticas que ayuden al mejoramiento de la eficacia de los procesos de gestión; fortalecer la función del Auditor Interno dentro de la Organización, a través de la evaluación y contribución en la mejora constante de los procesos de gestión de riesgos, control interno y gobierno. **Por tanto;**

#### ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Maynor Solano Carvajal, portador de la cédula de identidad 1-0386-0770, en su condición de Jefe de la Auditoría Interna del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, para que participe en el XIX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, que se llevará a cabo en la Ciudad de Sonsonate, San Salvador, del día 12 al día 15 de octubre de 2014.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de transporte aéreo, la inscripción al Congreso, los traslados terrestres, alimentación, hospedaje y otros gastos, serán financiados por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, a través del programa 21500 “Actividades Centrales, subpartida 10504 “Viáticos al Exterior”, subpartida 10503 “transporte al Exterior, y la subpartida 10701 “Capacitación” del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, correspondiéndole al funcionario por concepto de viáticos la suma de setecientos cinco dólares (U.S. \$705), e inscripción al Congreso la suma de seiscientos cuarenta y nueve con 75/100 dólares (US \$649,75), para un total de mil trescientos cincuenta y cuatro con 75/100 dólares (US \$1.354,75). El millaje generado por motivo de este viaje será asignado al Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Artículo 3°—Rige a partir del día 12 de octubre y hasta su regreso el día 15 de octubre de 2014, devengando el funcionario el 100% de su salario durante su ausencia.

Dado en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio a los veinticuatro días del mes de setiembre del dos mil catorce.

Welmer Ramos González, Ministro de Economía, Industria y Comercio.—1 vez.—O. C. N° 22182.—Solicitud N° 5761.—C-51430.—(IN2014065597).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

N° 040-2014-MTSS

### EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 inciso 2 y 28 inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978 y en los artículos 4, 7, 31, 34 y 37 concordantes del Reglamento de Gastos de Viajes y Transportes para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, artículo 1 inciso 2 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Resolución sobre la función de la Organización Internacional del Trabajo en la cooperación técnica, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 95a. Reunión (2006)

#### Considerando:

I.—Que mediante Oficio DMT-1042-2014, del 5 de setiembre de 2014 se ha solicitado a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), asistencia técnica para instalar la alianza para el empleo y la producción, en el contexto de la Estrategia Nacional de Empleo y Producción, presentada por el señor Presidente de la República y los señores Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Economía, Industria y Comercio del pasado 14 de agosto del presente año. Todo lo anterior permitirá traducir esta Estrategia Nacional de Empleo en un conjunto de políticas y programas que permitan alcanzar la meta de 217.000 empleos de calidad durante la Administración Solís y reducir las tasas de informalidad.

II.—Que Costa Rica es miembro de la OIT a partir del año 1920 y que en dicha condición es sujeto de asistencia técnica por parte de dicha organización internacional.

III.—Que dicha asesoría técnica estará a cargo del señor José Manuel Salazar Xirinachs, Director Ejecutivo del Sector de Empleo de la Organización Internacional del Trabajo, quien reside en Ginebra, Suiza, durante los días 22 a 26 de setiembre de 2014.

IV.—Que la asesoría técnica del señor José Manuel Salazar Xirinachs, cédula 1-0444-0421, responde a sus funciones como Director Ejecutivo del Sector Empleo de la Organización Internacional del Trabajo. **Por tanto,**

#### ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar el pago de tiquete aéreo Suiza-Costa Rica-Suiza para que el señor José Manuel Salazar Xirinachs, cédula 1-0444-0421, desarrolle la asistencia técnica al proceso dirigido a profundizar y ampliar los diálogos con sectores empresariales, laborales y de la economía social de la Estrategia Nacional de Empleo, durante los días 22 a 26 de setiembre de 2014.

Artículo 2°—Los gastos del Señor Salazar Xirinachs serán cubiertos de la siguiente forma: el transporte aéreo de ida y regreso por la subpartida 105.03 del Programa 729; asimismo por la subpartida 105.04 del Programa 729 y los gastos de hospedaje y alimentación correrán por cuenta de la OIT.

Artículo 3°—De acuerdo con la Circular DGABCA-NP-1035-201 y de conformidad con los artículos 2 y 5 de la Resolución N° 78-2011 del Ministerio de Hacienda, Tesorería Nacional y la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, el señor Salazar Xirinachs deberá ceder el millaje generado por el viaje a favor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 6°—Rige del 20 al 27 de setiembre de 2014.

Dado en el Despacho del Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a las doce horas del día ocho de setiembre de dos mil catorce.

Víctor Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—1 vez.—O.C. N°3400002135.—Solicitud N° 19950.—(IN2014063396).

N° 043-2014-MTSS

### EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 inciso 2 y 28 inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978 y en los artículos 7, 31, 34 y 37 concordantes del Reglamento de Gastos de Viajes y Transportes para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

#### Considerando:

1°—Que se ha recibido invitación por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para participar en la 18ª Reunión Regional Americana que tendrá lugar en Lima, Perú, del 13 al 16 de octubre de 2014.

2°—Que dicha actividad es de gran interés para el Gobierno de Costa Rica pues es un foro que reúne cada cuatro años a los protagonistas de la vida económica, política y social de la región y en esta ocasión se estará abordando el tema de desarrollo sostenible con empleo pleno y productivo y trabajo decente.

3°—Que la participación de la señora Shirley Saborío Marchena, cédula 1-807-161 en este evento, responde a las funciones propias de Delegada del Sector Empleador que forma parte de la Delegación Oficial Tripartita del Estado de Costa Rica.

4°—Que para la Designación de la Delegación Oficial del Estado de Costa Rica que asistirá a la 18ª Reunión Regional Americana se ha seguido los procedimientos establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). **Por tanto,**

#### ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Shirley Saborío Marchena, cédula 1-807-161, para que participe en la 18ª Reunión Regional Americana de la Organización Internacional del Trabajo, que tendrá lugar en Lima, Perú los días del 13 al 16 de octubre, en calidad de Delegada del Sector Empleador.

Artículo 2°—Los gastos de la señora Shirley Saborío Marchena, serán cubiertos con recursos de las subpartidas 105.03 y 105.04 del Programa 729, a saber de la siguiente forma: - Por concepto de viáticos al exterior a través de la subpartida 105.04 del Programa 729 se autoriza la suma de US \$193 diarios para Perú (ciento noventa y tres dólares). El transporte aéreo de ida y regreso será cubierto por la subpartida 105.03 del Programa 729; asimismo por la subpartida 105.04 del Programa 729 se cubrirán los gastos por concepto de inscripción e impuestos, tributos o cánones que se deba pagar en las terminales de transportes o cualquier erogación que por concepto de penalización deba girarse.

Artículo 3°—De acuerdo con la Circular DGABCA-NP-1035-201 y de conformidad con los artículos 2 y 5 de la Resolución N°78-2011 del Ministerio de Hacienda, Tesorería Nacional y la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, el delegado deberá ceder el millaje generado por el viaje a favor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 4°—Rige a partir del 12 y hasta el 17 de octubre de 2014.

Dado en el Despacho del Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social a las quince horas del diecisiete de setiembre de dos mil catorce.

Víctor Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—1 vez.—O.C. N° 3400021358.—Solicitud N° 20433.—(IN2014063397).

N° 045-2014-MTSS

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 inciso 2 y 28 inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978 y en los artículos 7, 31, 34 y 47 concordantes del Reglamento de Gastos de Viajes y Transportes para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

**Considerando:**

1°—Que se ha recibido invitación por parte del Instituto de Auditoría Interna de El Salvador, para participar en el XIX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, que tendrá lugar en Sonsonate, El Salvador, los días 12 al 14 de octubre de 2014.

2°—Que las actividades indicadas son de interés para el Gobierno de Costa Rica y en especial para la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, debido a que tiene este año se enfocará en destacar el gobierno corporativo a través de delinear la importancia de los roles de cada una de las estructuras de la organización, conceptualizados como líneas de defensa.

3°—Que la participación del señor Javier González Castro, cédula 1-0617-0026, en este evento, responde a las funciones de Auditor General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. **Por tanto,**

**ACUERDA:**

Artículo 1°—Designar al señor Javier González Castro, cédula 1-0617-0026, Auditor General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para participar en el XIX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI 2014), a realizarse en la ciudad de Sonsonate, El Salvador, los días 12 a 14 de octubre de 2014.

Artículo 2°—Los gastos del señor Javier González Castro, serán cubiertos con recursos de las subpartidas 105.03 y 105.04 del Programa 729, a saber de la siguiente forma: - Por concepto de viáticos al exterior a través de la subpartida 105.04 del Programa 729 se autoriza la suma de US \$212 diarios para El Salvador (doscientos doce dólares con cero centavos). El transporte aéreo de ida y regreso será cubierto por la subpartida 105.03 del Programa 729; asimismo por la subpartida 105.04 del Programa 729 se cubrirán los gastos por concepto de inscripción e impuestos, tributos o cánones que se deba pagar en las terminales de transportes o cualquier erogación que por concepto de penalización deba girarse. Los gastos por concepto de póliza de seguro de viajero, serán cubiertos con recursos de la partida 106.01 del Programa 729.

Artículo 3°—Que durante los días en que se autoriza al señor Javier González Castro, Auditor General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para que participe en el XIX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI 2014), a realizarse en la ciudad de Sonsonate, El Salvador, los días 12 a 14 de octubre de 2014., devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige a partir del 12 y hasta el 15 de octubre de 2013.

Dado en el Despacho del Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a las dieciséis horas del veintitrés de setiembre de dos mil catorce.

Víctor Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—1 vez.—O.C. N° 3400021358.—Solicitud N° 20547.—(IN2014063398).

**DOCUMENTOS VARIOS****GOBERNACIÓN Y POLICÍA****DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD****AVISO**

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Legal y de Registro hace constar que la Asociación de Desarrollo Integral de Lagunillas de Acosta, San José. Por medio de su representante: Rosendo Fernando Segura Mora, cédula 103430468 ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de

la Comunidad. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso a cualquier persona, pública o privada y en especial a la municipalidad para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite manifestándolo por escrito a esta Dirección de Legal y de Registro.—San José, a las 8:56 horas del 02/10/2014.—Departamento de Registro.—Lic. Rosibel cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—(IN2014066595).

**AGRICULTURA Y GANADERÍA****SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL****EDICTO**

El señor Arnoldo Zúñiga Redondo, con número de cédula 1-0958-0830, vecino de San José, en calidad de regente veterinario de la compañía Droguería Vaco S. A., con domicilio en San Isidro de Coronado, San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Kamar Pasta para Marcar Ganado, fabricado por Laboratorios Vaco S. A., Costa Rica, con los siguientes principios activos: cada 100 g contiene: hidróxido de sodio 13.5 g y las siguientes indicaciones terapéuticas: para marcar animales (bovinos, ovinos, porcinos, equinos). Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan valer ante esta dirección dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el diario oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 15 horas del día 21 de abril de 2014.—Dirección de Medicamentos Veterinarios.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2014066609).

**EDUCACIÓN PÚBLICA****DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD****REPOSICIÓN DE TÍTULO****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 4, folio 32, título N° 1491, emitido por el Liceo San Miguel, en el año dos mil once, a nombre de Castro Sáenz Katherine Aryeri. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintitrés días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014062347).

**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 25, asiento 4, título N° 88, emitido por el Saint Gregory School, en el año dos mil cinco, a nombre de Piedra Núñez Harold, cédula 1-1361-0599. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de agosto del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014063655).

**PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 18, título N° 154, emitido por el CINDEA Bribri, en el año dos mil siete, a nombre de Nixon Yovanny Zeledón Muñoz. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original y cambio de apellidos, cuyos nombres y apellidos correctos

son: Nixon Yovanny Díaz Zeledón cédula 7-0141-0174. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintinueve días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014063340).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 149, asiento 13, título N° 1041, y del título de Técnico Medio en la Especialidad Contabilidad y Finanzas, inscrito en el tomo 2, folio 48, asiento 14, título N° 1620, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional de Puriscal, en el año dos mil siete, a nombre de Calderón Jiménez Andrey Alberto, cédula 1-1402-0375. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinticinco días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014063343).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 5, título N° 49, emitido por el Colegio Humanístico Costarricense, en el año dos mil siete, a nombre de Chaves Marchena Jessica Tatiana, cédula 6-0387-0985. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintinueve días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014063358).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 62, título N° 818, emitido por el Sistema Educativo Saint Clare, en el año mil novecientos noventa y cinco, a nombre de Carballo Gómez Andrea, cédula 1-1014-0541. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dieciocho días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014063684).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 4, folio 173, título N° 955, emitido por el Colegio de Bagaces, en el año dos mil trece, a nombre de Vásquez Bolaños Kevin Darío, cédula 2-0720-0956. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinticinco días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014063698).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada de Adultos, "Área de Ciencias", inscrito en el Tomo V, Folio 120, Título N° 938, emitido por el Colegio Nocturno Pbro. Enrique Menzel, en el año mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de Herberth García Muñoz. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original y por corrección del nombre, cuyo nombre y apellido correcto es: Gebert García Muñoz, cédula 3-0277-0632. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la

tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los treinta días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014063720).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 94, Título N° 764, emitido por el Liceo Diurno de Ciudad Colón, en el año dos mil tres, a nombre de Morales Núñez Mariela Idalie, cédula 1-1289-0925. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los treinta días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014063767).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 183, Título N° 936, emitido por el Liceo Fernando Volio Jiménez, en el año dos mil once, a nombre de Delgado Carranza Priscila Michelle, cédula 1-1557-0694. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinticuatro días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2014063942).

## JUSTICIA Y PAZ

### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

##### Patentes de invención

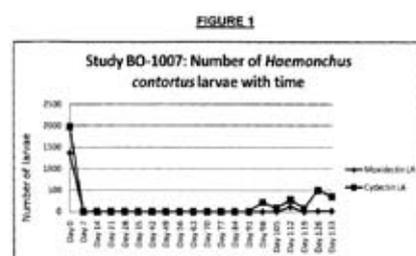
##### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El señor Aarón Montero Sequeira, mayor, abogado, cédula 1-908-006, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Total Marketing Services, de Francia, solicita la patente de invención denominada **COMPOSICIÓN VAPORIZABLE PARA PROTEGER PLANTAS CULTIVADAS DE LAS PLAGAS**. La invención se refiere al uso de una emulsión de aceite para el tratamiento acaricida, insecticida y fungicida de tallos y de hojas de una planta durante el crecimiento de los mismos en espacios de cultivo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 27/00; A01N 25/04; A01N 25/30; A01P 3/00; A01P 7/02; A01P 7/04, cuyo inventor es Eric Bureau. Prioridad: 22/12/2011 FR 11 62 264/27/06/2013 // WO2013/092977. La solicitud correspondiente lleva el número 20140292 y fue presentada a las 14:29:57 del 18 de junio del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 19 de setiembre del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014064800).

El señor Aarón Montero Sequeira, abogado, mayor, vecino de San José, cédula 1-908-006, en su condición de apoderado especial de Bayer New Zealand Limited de Nueva Zelandia, solicita la patente de invención denominada:

### COMPOSICIONES DE ACCIÓN PROLONGADA.

La presente invención hace referencia a una composición de acción prolongada para tratar un animal que requiere tratamiento y que incluye



una cantidad terapéuticamente eficaz de un agente bioactivo, caracterizada porque la composición incluye un portador no acuoso y un sistema solvente que comprende aceite de ricino y al menos una amida cíclica. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 9/08; A61K 31/365; A61K 31/704; A61K 47/22; A61K 47/44; A61K 33/10, cuyos inventores son Al Alawi, Fadil, Nanjan, Karthigeyan. Prioridad: 13/03/2012 NZ 598757; 13/03/2013 NZ 2013/000036. La solicitud correspondiente lleva el número 20140423 y fue presentada a las 14:30:24 del 16 de setiembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 19 de setiembre del 2014.—Lic. Kelly Selva Vasconcelos, Registradora.—(IN2014064814).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El señor Cristian Calderón Cartín, mayor, abogado, cédula 1-800-402, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Ranbaxy Laboratories Limited, de India, solicita la Patente de Invención denominada **INHIBIDORES DE LA METALPROTEINASA MATRIZ**. El presente invento se relaciona con ácidos carboxílicos sustituidos mediante B-hidroxi y amino, que actúan como inhibidores de la metaloproteasa matriz, ácidos carboxílicos B-hidroxi diastereoméricamente puros, procesos correspondientes para la síntesis de composiciones farmacéuticas que contienen los compuestos del presente invento. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 209/48; C07D 401/06; A61K 31/403/A61P 29/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Sattigeri, Viswajanani J, Palle, Venkata P, Khera, Manoj Kumar, Reddy, Ranadheer, Towari, Manoj Kumar, Soni, Ajay, Rauf, Abdul Rehman Abdul, Joseph, Sony, Musib, Arpita, Dastidar, Sunanda G, Srivastava, Punit Kumar. Prioridad: 22/08/2006 In 1880/DEL/2006; 28/02/2008 // WO2008/023336. La solicitud correspondiente lleva el número 20140412, y fue presentada a las 12:22:00 del 08 de setiembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 09 de setiembre del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2014066122).

#### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

La Asociación Cristiana Centro Evangelístico, cédula jurídica 3-002-114557 y con domicilio en San José, Zapote, ciento setenta y cinco metros este del ITAN, en su condición de productor solicita la inscripción de la titularidad de los derechos patrimoniales en la obra en colaboración, artística y divulgada que se titula **FUSIÓN LIVE COMO NUNCA ANTES**. Los coautores y titulares de los derechos morales son la Asociación y el director, autor del guión y de la música Jorge Luis Calvo Prendas, mayor, soltero, productor de televisión, cédula de identidad 1-1423-080 y domiciliado en San José, Curridabat, Condominio El Portón. La obra audiovisual es un videograma musical de una interpretación en vivo de una canción y se presenta en un disco compacto. Los derechos conexos morales son de los intérpretes y ejecutantes Jorge Luis Calvo Prendas, Daniela Delgado Muñoz cédula 1-1592-071, Jason Arias Zúñiga, cédula 1-1347-978, Pablo Monge Gómez, cédula 1-1381-344, Kenneth Méndez Miranda, cédula 1-1446-656 y Andrés Jiménez Acosta, cédula 1-1596-717 en sus interpretaciones y ejecuciones. Publíquese por una sola vez en el diario oficial *La Gaceta* para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los treinta días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683. Expediente 7902.—Curridabat, 19 de setiembre de 2014.—Lic. Andrés Hernández Osti, Registrador.—1 vez.—(IN2014066360).

#### REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

##### Asociaciones Civiles

##### AVISOS

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad Asociación de Cartago de Pacientes Ostomizados, con domicilio en la provincia de Cartago-Cartago, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: entre otros, velar por la salud física, moral y espiritual del paciente ostomizado y su familia, cuyo representante, será la presidenta Virginia Sibaja Rojas, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2014, asiento: 216255 con adicional (es): 2014-240144, 2014-255564.—Curridabat, 23 de setiembre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014065539).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-467410, denominación Asociación Comunidad Cristiana La Familia de Dios, por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2014, asiento: 196534.—Curridabat, 6 de agosto del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014065540).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Vecinos La Cabriola, con domicilio en la provincia de: San José-Mora, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover las relaciones interpersonales de los vecinos de la urbanización La Cabriola. Organizar la comunidad contra el hampa. Promover mecanismos de seguridad para el vecindario. Cuyo representante, será el presidente: Andrés Serpa, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Dado en el Registro Nacional, a las 14 horas 14 minutos y 12 segundos, del 28 de agosto del 2014. Documento tomo: 2014 asiento: 166436.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014065978).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Cristiana Nueva Vida Nueva Gloria, con domicilio en la provincia de San José- San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: mantener la unidad de un grupo indefinido de creyentes, proyectarnos a la comunidad de San José y alrededores a través de la promoción y ejecución de proyectos de bien social. Cuyo representante, será el presidente: Christian Quesada Rodríguez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Dado en el Registro Nacional, a las 14 horas 29 minutos y 40 segundos, del 28 de julio del 2014. Documento Tomo: 2014 Asiento: 132130 con adicional (es): 2014-167309, 2014-204547.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—(IN2014066072).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad; Asociación Deportiva Barva Club de Fútbol, con domicilio en la provincia de: Heredia-Barva, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: enseñanza, fomento y práctica del fútbol. Cuyo representante, será el presidente: Mauricio Arroyo Segura, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 1 minuto y 36 segundos del 1 de octubre del 2014. Documento Tomo: 2014 Asiento: 218112.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014066107).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Centro Ministerial Dios de Pacto, con domicilio en la provincia de: San José-Alajuelita, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: proclamar el mensaje de salvación y hacer discípulos de acuerdo al mandamiento de nuestro señor Jesucristo, basados en las sagradas escrituras como fuente de autoridad. Cuyo representante, será el presidente: Esteban Rodolfo Alvarado Pérez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Dado en el Registro Nacional, a las ocho horas 41 minutos y 30 segundos, del 5 de agosto del 2014. Documento Tomo: 2014 Asiento: 117911 con adicional (es): 2014-213045.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014066108).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Regalando Sonrisas, con domicilio en la provincia de: Cartago, El Guarco, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: fomentar en los niños de escasos recursos actividades de diversión, salud y educación, representar y resguardar los intereses de los asociados, por cualquier medio lícito a su alcance, ante los organismos reguladores respectivos. Cuyo representante, será el presidente: Geovanny Rodríguez Ramírez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 37 minutos y 35 segundos, del 30 de setiembre del 2014. Documento Tomo: 2014 Asiento: 254505.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014066125).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Church In God of Christ Costa Rica Ecclesiastial Jurisdiction, con domicilio en la provincia de: San José- San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: el desarrollo de servicios, actividades y procesos de educación y aprendizaje destinadas a la evangelización de las comunidades y el crecimiento espiritual. Cuyo representante, será el presidente: Eliécer Sánchez Sánchez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 4 minutos y 9 segundos, del 22 de setiembre del 2014. Documento Tomo: 2014 Asiento: 226127.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014066167).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Proyectos Especiales de Salud Región de Talamanca, con domicilio en la provincia de: San José, San José, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: desarrollar programas para el bienestar de la salud, programas económicos, educativos y en general que mejoren las condiciones y calidad de vida de las personas que viven en la Reserva de Talamanca. Cuyo representante será el presidente: Peter Aborn, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Dado en el Registro Nacional, a las 12 horas 39 minutos y 47 segundos del 22 de setiembre del 2014. Documento tomo: 2014, asiento: 240617.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014066423).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Seguridad Comunitaria de Grecia, con domicilio en la provincia de: Alajuela, Grecia, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: ayudar a fomentar la seguridad comunitaria, de modo que sea un estilo

de vida y no un concepto abstracto y desarrollo socio cultural del cantón de Grecia. Cuya representante será la presidenta: María Julia Loría González, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 33 minutos y 17 segundos del 28 de mayo del 2014. Documento tomo: 2014, asiento: 59099.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014066462).

El Registro de Personas Jurídicas ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Onebody (en español Asociación un Cuerpo), con domicilio en la provincia de: San José, Montes de Oca, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: promover la lectura de la biblia y la fe cristiana. enseñanza e interpretación de la biblia en niños, jóvenes, adultos, huérfanos, desamparados y abandonados. Cuyo representante será el presidente: Jung Sin Koo, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 57 minutos y 38 segundos del 30 de setiembre del 2014. Documento tomo: 2014, asiento: 242721.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014066475).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Mixta Productores Agroindustriales y Ecoturista La Cascada de Palmira de Carrillo de Guanacaste, con domicilio en la provincia de Guanacaste, Carrillo, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: capacitaciones múltiples en varias arias del saber y promover el progreso en lo social, educativo y cultural, fomentar proyectos agro industriales y proteger el medio ambiente, Cuyo representante será el presidente: José María Díaz Castro, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 51 minutos y 34 segundos del 29 de setiembre del 2014. Documento tomo: 2014, asiento: 242863, con adicional: 2014-256645.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014066522).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Atletismo de Alajuela, con domicilio en la provincia de Alajuela, Alajuela, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: desarrollar, promover, fomentar y garantizar las actividades de atletismo de los niños, niñas, adolescentes y adultos alajuelenses, cuyo representante, será el presidente: Luis Guillermo Brenes Barrantes, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 11 minutos y 36 segundos del 8 de setiembre del 2014. Documento tomo: 2014, asiento: 192979, con adicional: 2014 227918.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014066550).

El Registro de Personas Jurídicas ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Pejibaye de Guatuso de Cote, con domicilio en la provincia de: Alajuela, Guatuso, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: administrar, operar, dar mantenimiento, desarrollo y conservar en buenas condiciones el acueducto de conformidad con las disposiciones y reglamentos que al respecto emite el AyA, que serán de acatamiento obligatorio. Cuyo representante será el presidente: Eladio Pérez Artavia, con las facultades que establece el

estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 46 minutos y 57 segundos del 10 de setiembre del 2014. Documento tomo: 2014, asiento: 231439, con adicional: 2014-246476.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014066642).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario del Distrito de San Jorge, cantón Los Chiles de la provincia de Alajuela, con domicilio en la provincia de Alajuela, Los Chiles, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: entre otros: administrar, operar, dar mantenimiento, desarrollo y conservar en buenas condiciones el acueducto, de conformidad con las disposiciones y reglamento que emite el AyA. Cuyo representante será el presidente: Óscar Rodríguez Durán, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Dado en el Registro Nacional, a las 12 horas 47 minutos y 34 segundos del 29 de setiembre del 2014. Documento tomo: 2014, asiento: 207273, con adicional: 2014-237113, 2014-260918.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014066644).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de la Selva de Ciudad Quesada, con domicilio en la provincia de Alajuela, San Carlos, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: administrar, operar, dar mantenimiento, desarrollo y conservar en buenas condiciones el acueducto, de conformidad con las disposiciones y reglamentos que al respecto emite el AyA. Cuyo representante será el presidente: Mario Barrantes Madrigal, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 16 minutos y 23 segundos del 1° de octubre del 2014. Documento tomo: 2014, asiento: 231431, con adicional: 2014-263870.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2014066646).

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Habilitación como notario (a) público (a). La Dirección Nacional de Notariado con oficinas en Curridabat, diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, Edificio Galerías del Este, hace saber: que ante este Despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación como delegatario para ser y ejercer la función pública estatal del notariado, por parte de: Zully Orozco Álvarez, con cédula de identidad número 5-0164-0289, carné de Abogada número 3672. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación. Expediente N° 14-001301-0624-NO.—San José, 7 de octubre del 2014.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Anaida Cambronero Anchía, Abogada.—1 vez.—(IN2014070929).

La Dirección Nacional de Notariado hace saber: que ante este despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación para el ejercicio de la función notarial del licenciado José Humberto Vega Venegas, cédula de identidad número 1-1419-0891, carné profesional número 22046. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del gestionante, a efecto de que los comuniquen a esta Dirección dentro de los quince días siguientes a esta publicación. (Exp. 14-001353-0624-NO).—San José, 13 de octubre del 2014.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos, Abogado.—1 vez.—(IN2014070985).

## AMBIENTE Y ENERGÍA

### DIRECCIÓN DE AGUA

#### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. 10981A.—Los Urales S. A., solicita concesión de: 1,77 litros por segundo del Río La Unión, efectuando la captación en finca de el mismo en San Pedro (Pérez Zeledón), Pérez Zeledón, San José, para uso abrevadero y riego. Coordenadas 140,240 / 586,765 hoja Repunta. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 1° de setiembre de 2014.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2014063304).

Exp. 14237P.—Leonamar Germanio Treinta y Dos S. A., solicita concesión de: 2 litros por segundo de acuífero (pozo TS-88), efectuando la captación en finca de Condominio Residencial Las Lapas en Tárcoles, Garabito, Puntarenas, para uso consumo humano doméstico autoabastecimiento en condominio. Coordenadas 188.740 / 465.935 hoja Tárcoles. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 17 de mayo de 2012.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2014063326).

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### ACUERDOS

N° 10-2014

#### EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

#### ACUERDA:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 110 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, se autoriza a los funcionarios Adriana Mayela Valverde Flores, portadora de la cédula de identidad número uno mil cuatrocientos setenta y tres cero setecientos dieciséis, Asistente Administrativo 2 de la Oficina Regional de Heredia; Jorge Arturo Zúñiga Ramírez, portador de la cédula de identidad número dos cero quinientos uno cero trescientos veintisiete; e Izayda María Duarte García, portadora de la cédula de identidad ocho cero cero ochenta y tres cero ciento once, ambos Asistentes Administrativos 2 de la Oficina Regional de Alajuela, para que firmen certificaciones y constancias del Departamento Civil, a partir de la respectiva publicación en el Diario Oficial.—San José, a las once horas y veinticinco minutos del ocho de julio de dos mil catorce.—Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Marisol Castro Dobles, Magistrada.—Fernando del Castillo Riggioni, Magistrado.—Juan Antonio Casafont Odor, Magistrado.—Luz Retana Chinchilla, Magistrada.—1 vez.—Exonerado.—(IN2014063524).

### EDICTOS

#### Registro Civil -Departamento Civil

#### OFICINA DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de curso incoadas por María Asunción González Matamoro, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2568-2014. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, las ocho horas cuarenta y tres minutos del trece de agosto de dos mil catorce. Exp. N° 46637-2011. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:... II.—Sobre el Fondo:... Por Tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Yoselyn Trinidad González Matamoros, en el sentido que el nombre y el segundo apellido de la madre de la persona ahí inscrita, consecuentemente el segundo apellido de la misma son “María Asunción”, “Matamoro” y “Matamoro” respectivamente.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014065538).

Se hace saber que en diligencias de ocursión incoadas por Everardo Guillermo Villalobos Blanco, este Registro ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1552-08. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las nueve horas diez minutos del dieciocho de julio del dos mil ocho. Exp. N° 13926-08. Resultando: 1°—... 2°—... 3°—...; Considerando: I.—Hechos Probados... II.—Hechos no Probados... III.—Sobre el Fondo...; Por Tanto: Procédase a rectificar el asiento de nacimiento de Fiorella Blanco Ortiz... en el sentido que los apellidos del padre... son “Villalobos Blanco”.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—M.sc. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—(IN2014065546).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocursión incoadas por Luz Marina Olivas Chavarría, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1949-2014. Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos. San José, a las nueve horas cincuenta y dos minutos del dieciocho de junio del dos mil catorce. Ocurso. Exp N° 17207-2013. Resultando 1°—..., 2°—..., 3°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:..., Por Tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Anyeli Támara Chavarría Jiménez, en el sentido que los apellidos de la madre... son “Olivas Chavarría”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014065567).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocursión incoadas por Alexis Cervantes Barrantes y Johnny Díaz Álvarez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2031-2014. Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas quince minutos del primero de julio del dos mil catorce. Exp. N° 45398-2013. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de José Marciano Marvin Díaz Avilés, en el sentido que el primer nombre y el primer apellido de la madre de la persona ahí inscrita, consecuentemente el segundo apellido de la misma son “María”, “Rodríguez” y “Rodríguez” respectivamente, el asiento de nacimiento de Johnny Díaz Álvarez, en el sentido que el segundo apellido del padre de la persona ahí inscrita es “Rodríguez” y el asiento de defunción de José Marvin Díaz Avilés, en el sentido que el primer nombre y el primer apellido de la madre de la persona ahí inscrita, consecuentemente el segundo apellido de la misma son “María”, “Rodríguez” y “Rodríguez” respectivamente.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014065944).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocursión incoadas por Jesús Osvaldo García Chacón ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3035-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas veintiocho minutos del nueve de setiembre de dos mil catorce. Exp. N° 30344-2014. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Mikel Yadir García Paniagua... en el sentido que el nombre del padre de la persona ahí inscrita es “Jesús Osvaldo”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014065992).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocursión incoadas por Silvia Lorena Zavala Irigoyen ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2943-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las catorce horas cuarenta y tres minutos del cuatro de setiembre de dos mil catorce. Exp. N° 32775-2014. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Wendy Fabiola Mora Zabala... en el sentido que el primer apellido de la madre y consecuentemente el segundo apellido de la persona ahí inscrita son “Zavala” respectivamente.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014066000).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocursión incoadas por Amaury Ripool Santos, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2663-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las once horas diez minutos del veinticinco de agosto de dos mil catorce. Exp. N° 24102-2014. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos

Probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: rectifíquese el asiento de matrimonio de Amaury Ripool Santos con Gisselle Maltés Cruz, en el sentido que los apellidos de la madre del cónyuge son “Santos Álvarez”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a.í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014066051).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocursión incoadas por Reyna Espinoza Zambrana, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2547-2014. Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las trece horas cinco minutos del doce de agosto de dos mil catorce. Exp. N° 23909-2014. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:... II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Kendall Josué Espinoza Zambrano... en el sentido que el nombre y el segundo apellido de la madre, así como el segundo apellido del mismo son “Reyna Ileana”, “Zambrana” y “Zambrana”, respectivamente.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe Sección Actos Jurídicos.—1 vez.—(IN2014066060).

Se hace saber que en diligencias de ocursión incoadas por Cristina Ramírez Paz, este Registro ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1401-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del trece de mayo del dos mil catorce. Exp. N° 6675-2014. Resultando: 1°—... 2°—...; Considerando: I.—Hechos Probados... II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Yadaris Cecilia Ramírez Paz..., en el sentido que el nombre de la madre... es “Cristina”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014066062).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocursión incoadas por Nohemy del Carmen Gutiérrez Herrera, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2021-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas del treinta de junio de dos mil catorce. Exp. N° 49298-2012. Resultando 1°—..., 2°—..., 3°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de José Alfredo Silva Herrera, en el sentido que el nombre y los apellidos de la madre de la persona ahí inscrita, consecuentemente el segundo apellido de la misma son “Nohemy del Carmen Gutiérrez Herrera” y “Gutiérrez” respectivamente, el asiento de nacimiento de Justin Efraín Silva Herrera, en el sentido que los apellidos de la madre de la persona ahí inscrita, consecuentemente el segundo apellido de la misma son “Gutiérrez Herrera” y “Gutiérrez” respectivamente y el asiento de nacimiento de Maydelin Karina Silva Herrera, en el sentido que el nombre y los apellidos de la madre de la persona ahí inscrita, consecuentemente el segundo apellido de la misma son “Nohemy del Carmen Gutiérrez Herrera” y “Gutiérrez” respectivamente.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014066081).

Se hace saber que en diligencias de ocursión incoadas por Roberto Antonio Fonseca Ramírez, en Exp. N° 7898-03, este Registro ha dictado una resolución que en lo conducente dice: N° 1348-03.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina de Actos Jurídicos San José, a las catorce horas veinticinco minutos del veinticinco de junio del dos mil tres. Diligencias de ocursión incoadas por Roberto Antonio Fonseca Ramírez, pintor cédula de residencia número ciento treinta y cinco-RE-cero cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco-cero cero-mil novecientos noventa y nueve, vecino de Los Guido Desamparados. Resultando: 1°—... 2°—...; Considerando: 1°—Hechos Probados 2°—Hechos no Probados... 3°—Sobre el fondo:.; Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Roberto Alexander Fonseca Pérez... en el sentido de que el primer apellido del padre... es “Fonseca”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—(IN2014066097).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocursión incoadas por Francisca de Jesús Vallejo, no indica segundo apellido, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2489-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las nueve horas doce minutos del siete de agosto de dos mil catorce. Ocurso. Exp N° 16596-2014. Resultando

1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de José David Vallejos Vallejos, en el sentido que el nombre y apellido de la madre de la persona ahí inscrita, consecuentemente los apellidos del mismo son “Francisca de Jesús Vallejo, no indica segundo apellido” y Vallejo Vallejo” respectivamente.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014066098).

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por Griselda Elizeth Rodríguez Centeno, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 815-2013.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las once horas diez minutos del veintiséis de febrero de dos mil trece. Exp. N° 41312-2012. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Cherry Concepción Ocampos Rodríguez..., en el sentido que el nombre de la madre...es “Griselda Elizeth” y no como se consignó.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014066104).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de curso incoadas por Ana María Díaz, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2639-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las once horas cincuenta y cinco minutos del veinticinco de agosto de dos mil catorce. Exp. N° 10359-2014. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:... II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Randy Stiff Gómez Díaz en el sentido que el apellido de la madre del mismo es “Díaz, no indica segundo apellido”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014066114).

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por Cruz Centeno Gonzáles, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1205-2010.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las quince horas y treinta minutos del seis de julio del dos mil diez. Ocurso. Exp. N° 72-2010. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Hechos no Probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Estefanía Georgina Centeno González ...; en el sentido que el primer nombre de la persona ahí inscrita así como el segundo apellido de la madre de la misma son “Stephany” y “Gonzáles”, respectivamente” y no como se consignaron.—Licda. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2014066123).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de curso incoadas por Meylling Elizabeth Contreras, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3005-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las diez horas doce minutos del diez de setiembre de dos mil catorce. Exp. N° 39306-2012. Resultando 1.... 2.-... 3.-... Considerando: I.- Hechos Probados:... II.- Sobre el Fondo:... Por tanto: rectifíquense los asientos de nacimiento de Johanna Karina y Melissa Vanessa, ambas de apellidos Contreras Obando, en el sentido que el nombre y el apellido de la madre de las mismas son “Meylling Elizabeth Contreras, no indica segundo apellido”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe Sección de Actos Jurídicos.—1 vez.—(IN2014066349).

Se hace saber que este registro en diligencias de curso incoadas por Raquel Irene Maltez, no indica segundo apellido ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 478-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las once horas cuarenta minutos del veintiocho de febrero de dos mil catorce. Ocurso Exp. N° 31793-2011. Resultando 1.-..., 2.-..., Considerando: I. Hechos Probados:..., II. Sobre el Fondo:..., Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Randall Vismar Álvarez Maltés..., en el sentido que el apellido de la madre del mismo es “Maltez, no indica segundo apellido”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe Sección de Actos Jurídicos.—1 vez.—(IN2014066378).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de curso incoadas por Stephanie Avellaneda Ruiz, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 4208-2012.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las catorce horas veinte minutos del veinte de noviembre del dos mil doce. Exp. N° 19286-2012. Resultando 1.-..., 2.-..., 3.-... Considerando: I. Hechos Probados:..., II. Sobre el Fondo:..., Por tanto: rectifíquense; el asiento de nacimiento de Hazel Medina Ruiz... y el de Valeria Medina Ruiz..., en el sentido que los apellidos de la madre... son “Avellaneda Ruiz”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe Sección de Actos Jurídicos.—1 vez.—(IN2014066420).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de curso incoadas por María de los Ángeles López no indica segundo apellido ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2377-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las trece horas cinco minutos del cuatro de setiembre del dos mil catorce. Exp. N° 20328-2014. Resultando 1.-... 2.-... Considerando: I.- Hechos Probados:... II.- Sobre el Fondo:... Por tanto: rectifíquense los asientos de nacimiento de Elías José Morales López... Pedro Pablo Sandoval López... en el sentido que el apellido de la madre de los mismos es “López no indica segundo apellido”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe Sección de Actos Jurídicos.—1 vez.—(IN2014066422).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de curso incoadas por Lisseth Arely Marengo López, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2577-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las doce horas cinco minutos del trece de agosto de dos mil catorce. Exp. N° 20412-2014. Resultando 1.-... 2.-... Considerando: I.- Hechos Probados:... II.- Sobre el Fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Liam Paul Gudiel Marengo... en el sentido que el nombre de la madre del mismo es “Lisseth Arely”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe Sección de Actos Jurídicos.—1 vez.—(IN2014066424).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de curso incoadas por Sofía Carolina Obregón Fernández, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2423-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las diez horas treinta minutos del cuatro de agosto del dos mil catorce. Exp. N° 55207-2013. Resultando 1.-..., 2.-... Considerando: I. Hechos Probados:..., II. Sobre el Fondo:..., Por tanto: rectifíquese el asiento de matrimonio de Elver Alberto Escamilla López con María Asunción Obregón Fernández..., en el sentido que actualmente el nombre de la cónyuge es “Sofía Carolina” y los asientos de nacimiento de Carlos Eduardo y Jefferson Alberto, ambos de apellidos Escamilla Obregón..., en el sentido que actualmente el nombre de la madre... es “Sofía Carolina”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe Sección de Actos Jurídicos.—1 vez.—(IN2014066472).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de curso incoadas por Hilda María Cruz Lumbi, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2508-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas veinte minutos del ocho de agosto de dos mil catorce. Exp. N° 26968-2014. Resultando 1.-... 2.-... Considerando: I.- Hechos Probados:... II.- Sobre el Fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Hilda María Cruz Lumbi... en el sentido que el primer apellido de la madre, consecuentemente el segundo apellido de la misma es “Calvo”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe Sección de Actos Jurídicos.—1 vez.—(IN2014066512).

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por Tania Ibeth Rodríguez Rugama, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3245-2014. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las once horas treinta minutos del veintinueve de setiembre de dos mil catorce.

Exp. N° 18924-2014. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.— Hechos Probados: ... II.—Sobre el Fondo: ... Por Tanto: Rectifíquense: el asiento de matrimonio de Jonathan de Jesús Carrión Zapata con Tania Ibeth Rodríguez Rugama, en el sentido que la edad de la cónyuge al momento de la celebración del acontecimiento y el segundo nombre de la madre de la misma son “veintitrés años” y “Aydee”, respectivamente; y del asiento de nacimiento de Michelle Nazareth Carrión Rodríguez, en el sentido que el nombre de la madre de la misma es “Tania Ibeth”.— Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2014071349).

## AVISOS

### SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

#### Avisos de solicitud de naturalización

José Fernando Bustamante Aguirre, mayor, soltero, técnico en refrigeración, colombiano, cédula de residencia N° 117001077330, vecino de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 6209-2010.—San José, diecinueve de setiembre de dos mil catorce.—Lic. German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2014066035).

Aura Estela González Ticay, mayor, soltera, contadora, nicaragüense, cédula de residencia N° 155806016629, vecina de Alajuela, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 4309-2012.—San José, seis de octubre de dos mil catorce.—Germán Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2014066057).

## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

#### GOBERNACIÓN Y POLICÍA

##### JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

##### III Modificación al Plan de Compras Periodo 2014 Octubre

La Gestión de Proveeduría informa a todos los interesados que la III Modificación al Plan de Compras correspondiente al período 2014, se encuentra disponible en el Sistema Comprared, en la dirección [www.comprared.go.cr](http://www.comprared.go.cr) de Internet.

San José, 20 de octubre de 2014.—MBA. Erika García Díaz, Gestora de Proveeduría Institucional.—1 vez.—O. C. N° 3400021941.—Solicitud N° 21647.—C-8920.—(IN2014071637).

#### SEGURIDAD PÚBLICA

##### DIRECCIÓN PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

##### MODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2014

La Dirección de Proveeduría Institucional les informa a todos los interesados que a partir de esta fecha se ha publicado Modificación al Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Seguridad Pública correspondiente al siguiente programa presupuestario 089 Gestión Administrativa de los Cuerpos Policiales el cual se encuentra a su disposición en la dirección electrónica [www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr). En el link de COMPRARED

San José, 23 de octubre del 2014.—Proveeduría Institucional.—Lic. Mario Umaña Mora, Director.—1 vez.—O.C. N° 3400020975.—Solicitud N° 21660.—C-11180.—(IN2014071681).

## LICITACIONES

### INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2014LN-000029-PRI

#### Mejoras al sistema de abastecimiento de agua potable de Santa Eulalia y Alto López, Atenas

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que se recibirán ofertas hasta las 10:00 horas del 20 de noviembre del 2014, para contratar las “Mejoras al sistema de abastecimiento de agua potable de Santa Eulalia y Alto López, Atenas”.

El día 27/10/2014 a las 10:00 a.m. en la Oficina Cantonal de Acueductos y Alcantarillados en Atenas, (teléfonos 2246-8184 o 2246-5135) se llevará a cabo una reunión con los posibles oferentes para aclarar dudas y terminada la reunión se realizará un recorrido por los sitios del proyecto. También, se puede contactar a la UEN-AP a los teléfonos 2242-5300 o 2242-5313, el propio día de la reunión, únicamente para consultas sobre la ubicación de la oficina Regional.

Los documentos que conforman el cartel, pueden ser retirados en la Proveeduría del AyA sita en el Módulo C, piso 3 del edificio sede del AyA, ubicado en Pavas, previa cancelación de ₡500,00 o en el Web [www.aya.go.cr](http://www.aya.go.cr), Link Proveeduría, Expediente Digital.

Dirección Proveeduría.—Lic. Jeniffer Fernández Guillén.—1 vez.—O. C. N° 5100002278.—Solicitud N° 21648.—C-22180.—(IN2014071624).

### CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

#### DIVISIÓN FÁBRICA NACIONAL DE LICORES

##### SECCIÓN PROVEEDURÍA

#### LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000012-PV

#### Compra de tapas de metal

La Fábrica Nacional de Licores, por medio de su Proveeduría comunica que se recibirán ofertas por escrito para el siguiente concurso:

Descripción: Compra de tapas de metal.

Tipo de Concurso: Licitación Abreviada 2014LA-000012-PV.

Fecha de apertura: 18 de noviembre del 2014, 10:00 horas.

Se invita a los interesados a que retiren el cartel en las oficinas de la Sección de Proveeduría, ubicadas en Rincón de Salas de Grecia, en horarios de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., sin costo alguno. Se puede acceder al cartel por medio de la página [www.fanal.co.cr](http://www.fanal.co.cr). El acto de apertura de las ofertas se realizará en la oficina de la Proveeduría.

17 de octubre del 2014.—Departamento Administrativo.—MBA. Francisco Merino Carmona, Coordinador Área.—1 vez.—(IN2014071402).

### SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

#### LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000019-SUTEL

#### Desarrollo, implementación y puesta marcha de un sistema web e implementación de una solución de inteligencia de negocios para los indicadores del sector de Telecomunicaciones de la SUTEL

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), con cédula jurídica número 3-007-566209, ubicada en Guachipelín de Escazú, Edificio Tapantí, tercer y cuarto piso, 100 metros al norte de Construplaza, mediante su área de Proveeduría, indica a todos los oferentes interesados en participar en la licitación de referencia, que aplicando el artículo 99 del R.L.C.A, recibirá ofertas hasta las 14:00 horas del 03 de noviembre del 2014.

El cartel no posee ningún costo, por lo que puede ser descargado en sitio WEB: <http://sutel.go.cr/proveeduria/contrataciones-vigentes> o solicitarlo al correo electrónico [juancarlos.saenz@sutel.go.cr](mailto:juancarlos.saenz@sutel.go.cr).

A la vez se informa que todas las modificaciones no esenciales y aclaraciones que se realicen sobre el cartel, estarán disponibles en el citado sitio WEB, por lo que este será el medio oficial que utilizará la Institución para notificar. No obstante la adjudicación correspondiente será publicada en el DIARIO OFICIAL *La Gaceta*.

Área de Proveeduría.—Juan Carlos Sáenz Chaves, Jefe.—1 vez.—O. C. N° OC-1108-20.—Solicitud N° 21630.—C-22170.—(IN2014071482).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE BELÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000006-01

La Municipalidad de Belén, invita a participar en la Licitación Pública N° 2014LN-000006-01

#### Contratación de servicios de consultoría para rediseño de anteproyecto y elaboración de planos para el Edificio Principal de la Municipalidad de Belén

La fecha límite para la recepción de ofertas y apertura de la misma será el día 12 de noviembre del 2014, hasta las 10:00 horas, solo se tomará en cuenta el reloj de la Unidad de Bienes y Servicios.

La apertura será realizada en las oficinas centrales de la Municipalidad de Belén, en la misma fecha y hora antes señaladas.

Las especificaciones Técnicas y Condiciones Generales, pueden retirarse en la Unidad de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Belén, sita 75 metros norte del Palacio Municipal.

El costo del cartel es de ¢1000,00 (mil colones con 00/100).

San Antonio de Belén, Heredia, 20 de octubre del 2014.—Unidad de Bienes y Servicios.—Lic. Marcos Porras Quesada, Coordinador.—1 vez.—O. C. N° 029748.—Solicitud N° 21659.—C-16810.—(IN2014071640).

## ADJUDICACIONES

### GOBERNACIÓN Y POLICÍA

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

GESTIÓN DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000003-20300

#### Concesión de instalación pública para explotación del servicio de soda en la Dirección General de Migración y Extranjería

Se avisa a todos los interesados en esta licitación para la Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería, que la Resolución de Adjudicación N° 143-2014-MABS de las 8:31 horas del 13 de octubre del 2014, indicó en su Por tanto lo siguiente:

1. Adjudicar a la:

- a. Oferta N° 2 a nombre de **Adela Ruiz Marchena**, C. F. 0501370835, la posición N° 1 y única para la concesión de la instalación de la soda de la Dirección General de Migración y Extranjería, para la prestación de los servicios de alimentación, considerando un canon a pagar por parte del concesionario por un monto mensual de ¢720.000.00 (setecientos veinte mil colones exactos), de conformidad con el Avalúo Administrativo N° ATJSJO-A.V.A.-032-2014.

San José, 16 de octubre de 2014.—MBA. Erika García Díaz, Gestora de Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 3400021941.—Solicitud N° 21590.—C-19580.—(IN2014071634).

## INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA 2011LN-000001-01

#### Contratación de servicios profesionales de notariado

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, según consta en el acta de sesión ordinaria N° 5975 en el artículo II), inciso 3), celebrada el día 17 de enero del 2013, acuerda: Con fundamento en el memorando GG-0938-2014, y memorando UAC 325-2014 de la comisión de recomendación de adjudicaciones, readjudicar la Licitación Pública 2011LN-000001-01 “Contratación de servicios profesionales de notariado”, a los siguientes profesionales:

N <sup>a</sup>	OFERTA	Oferente	12.A. a.	12. Ab.	12. A.c	12 A.d.	12.B. 5. 1.	12.A. f.	Total	NÚMERO DE PROTOCO LOS	AÑOS DE EXPERIEN CIA
1	72	JIMENEZ CARMIO L MARCO ANTONIO	40	15	20	15	5	5	100	301	45
2	85	FONSECA SABORIO JOSE MIGUEL	40	15	20	15	5	5	100	73	44
3	40	VIQUEZ JIMENEZ MANUEL ANTONIO	40	15	20	15	5	5	100	118	35
4	194	AZUOLA VALS GUILLERMO ENRIQUE	40	15	20	15	5	5	100	38	35
5	175	VENEGAS GOMEZ CARLOS MANUEL	40	15	20	15	5	5	100	268	34
6	74	ARRAZOLA COTO LORENA	40	15	20	15	5	5	100	45	32
7	50	MONTEALEGRE MONTEALEGRE HORACIO	40	15	20	15	5	5	100	52	31
8	222	ACUÑA DEL CORE JAVIER ALBERTO	40	15	20	15	5	5	100	24	29
9	188	MAT AMOROS CARVAJAL ANNANIAS	40	15	20	15	5	5	100	223	27
10	66	VARGAS VARGAS JUAN LUIS	40	15	20	15	5	5	100	41	27
11	118	VILLALOBOS BRENES PATRICIA	40	15	20	15	5	5	100	32	27
12	169	SALAZAR QUIROS FREDDY ENRIQUE	40	15	20	15	5	5	100	73	26
13	173	MADRIGAL FERNANDEZ SONIA	40	15	20	15	5	5	100	52	26
14	27	SOTO ZUÑIGA JOHNNY	40	15	20	15	5	5	100	31	26
15	204	QUESADA HERNANDEZ CARLOS EDUARDO	40	15	20	15	5	5	100	27	26
16	171	ROJAS GUZMAN MAYRA CECILIA	40	15	20	15	5	5	100	162	25
17	158	RAMOS COREA JIMMY ENRIQUE	40	15	20	15	5	5	100	20	25
18	205	SALAS CAMPOS GUILLERMO	40	15	20	15	5	5	100	18	25
19	29	VARGAS JIMENEZ OSCAR	40	15	20	15	5	5	100	71	24

N <sup>a</sup>	OFERTA	Oferente	12.A. a.	12. Ab.	12. A.c	12 A.d.	12.B. 5. 1.	12.A. f.	Total	NÚMERO DE PROTOCO LOS	AÑOS DE EXPERIEN CIA
20	82	LEIVA URCUYO SERGIO	40	15	20	15	5	5	100	16	24
21	149	CAMPOS CAMPOS LAUREN ROXANA	40	15	20	15	5	5	100	43	23
22	14	RIVERA CAMPOS HEIDY	40	15	20	15	5	5	100	31	23
23	94	VASQUEZ VASQUEZ JUAN MIGUEL	40	15	20	15	5	5	100	55	22
24	227	GOMEZ ULLOA OSCAR	40	15	20	15	5	5	100	38	22
25	155	SILVA LOACIGA JORGE ALBERTO	40	15	20	15	5	5	100	33	22
26	152	MONGE RODRIGUEZ SANDRA MARIA	40	15	20	15	5	5	100	25	22
27	87	SIBAJA ROJAS ANA ISABEL	40	15	20	15	5	5	100	58	21
28	156	HOFFMAN GUILLEN FREDDY	40	15	20	15	5	5	100	31	21
29	197	ARCE CARMONA SANDRA MARIA	40	15	20	15	5	5	100	30	21
30	92	SAENZ ZUMBADO LUIS ALBERTO	40	15	20	15	5	5	100	23	21
31	44	SALAS BOLAÑOS MARIA ADILIA	40	15	20	15	5	5	100	18	21
32	200	SALAS BRENES GUILLERMO	40	15	20	15	5	5	100	14	21
33	187	ACUÑA BENAVIDEZ LINDY VIVIANA	40	15	20	15	5	5	100	28	20
34	89	VINDAS CARBALLO LOURDES	40	15	20	15	5	5	100	28	20
35	151	VALDELOMAR ESQUIVEL LUIS DIEGO	40	15	20	15	5	5	100	18	20
36	108	VARGAS ULATE RODRIGO	40	15	20	15	5	5	100	28	19
37	3	HIDALGO QUIROS AMADO	40	15	20	15	5	5	100	21	18
38	12	GRANADOS MONGE RENE GUSTAVO	40	15	20	15	5	5	100	27	17
39	136	VICAROLI GUIER GLORIANA	40	15	20	15	5	5	100	21	16
40	34	MENDEZ ZUÑIGA DANIS ASTRID	40	15	20	15	5	5	100	290	15
41	103	SANCHEZ ARIAS JENARO	40	15	20	15	5	5	100	9	15
42	100	ROJAS ALFARO KERBY	40	15	20	15	5	5	100	66	14
43	16	ARAYA VALVERDE PAULO	40	15	20	15	5	5	100	26	13
44	201	HERRERO KNHOR IGNACIO	40	15	20	15	5	5	100	21	13
45	112	ROMERO COTO ALFONSO	40	15	20	15	5	5	100	16	13
46	157	VAGLIO CASCANTE IRVING RICCIERI	40	15	20	15	5	5	100	76	11
47	179	BENAVIDES CHAVARRIA MAURICIO	40	15	20	15	5	5	100	22	10
48	190	ZUÑIGA QUIROS ADEMAR ANTONIO	40	15	20	15	5	5	100	24	9
49	191	MATAMOROS CARVAJAL JUAN CARLOS	40	15	20	15	5	5	100	20	9
50	95	JOSEPH PEREIRA KAROLYN KAREN	40	15	20	15	5	5	100	16	8

Acuerdo firme

San José, 20 de octubre del 2014.—Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.—Lic. Alejandro Sequeira Umaña.—1 vez.—(IN2014071490).

## AVISOS

### CORPORACIÓN GANADERA (CORFOGA)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000114-CG

#### Compra de materiales electrónicos Proyecto Piloto de Ganadería

La Administración de la Corporación Ganadera comunica que ha adjudicado la Licitación Pública N° 2014LN-000114-CG a la empresa **Gentra de Costa Rica S. A.** Miguel Loaiza Masís, correo [mloaiza@corfoga.org](mailto:mloaiza@corfoga.org), teléfono 2225-1011.

Proceso de Compra.—Miguel Loaiza Masís, Coordinador de Procesos de Apoyo.—1 vez.—(IN2014071449).

## FE DE ERRATAS

### GOBERNACIÓN Y POLICÍA

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

GESTIÓN DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000004-20300

#### Servicio de seguridad y vigilancia en las Oficinas Centrales de la Dirección General de Migración y Extranjería

Se avisa a todos los interesados en esta Licitación para la Dirección General de Migración y Extranjería, que se hace la siguiente prórroga y modificaciones al pliego de condiciones:

- a. Se prorroga la fecha de apertura de las ofertas para las 10:00 horas del 31 de octubre de 2014.
- b. En el apartado 1.3.1. Desglose de Especificaciones Técnicas Mínimas **debe leerse de la siguiente manera:** “El objeto del presente concurso es la contratación de un Servicio de seguridad y vigilancia en las Oficinas Centrales de la Dirección General de Migración y Extranjería, 24 horas al día, 365 días al año, siendo que dentro de dicho horario siempre deberán encontrarse laborando dos oficiales de seguridad, ajustando el contratista los horarios de dichos oficiales a las disposiciones del Código de Trabajo en cuanto a jornadas de trabajo”.
- c. En el apartado 1.3.1. Desglose de Especificaciones Técnicas Mínimas, inciso a), “Servicio de seguridad y vigilancia, con un alto nivel de experiencia y conocimientos teórico prácticos en seguridad, servicio a prestar durante las 24 horas del día, los 365 días del año.”
- d. En el apartado 1.3.1. Desglose de Especificaciones Técnicas Mínimas, inciso j), **debe leerse de la siguiente manera:** “presentados durante el horario de trabajo, los siete días de la semana, o sea de lunes a domingo, los 365 días del año...”
- e. En el apartado 1.3.1. Desglose de Especificaciones Técnicas Mínimas, Programa de Trabajo, inciso b) viñeta 2, **se elimina el apartado que indica** “Turnos de trabajo definidos, con las horas de inicio y finalización de cada uno”.
- f. En el apartado 1.3.1. Desglose de Especificaciones Técnicas Mínimas, Cantidad de Personal Requerido en cada Horario o Rol, inciso a) Se requieren de dos oficiales en la prestación de servicio, los siete días de la semana, o sea de lunes a domingo, los 365 días del año, siendo que dentro de dicho horario siempre deberán encontrarse laborando dos oficiales de seguridad, ajustando el contratista los horarios de dichos oficiales a las disposiciones del Código de Trabajo en cuanto a jornadas de trabajo.
- g. En el apartado 8.1.4. Experiencia de los Oficiales en Labores de Seguridad, en el primer párrafo, donde dice: “...Dicha experiencia se contará a partir de su inscripción y autorización por la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública (según la certificación aportada) para brindar este tipo de servicio...”, **se modifica el texto para que se lea de la siguiente manera:** “...Dicha experiencia se acreditará mediante la presentación de cartas de servicio que hagan constar la experiencia de cada oficial para brindar este tipo de servicio...”
- h. En el apartado 10.4. Cláusula Penal, **se incluye el siguiente texto como primer párrafo:** “Previo a la aplicación de la cláusula penal de conformidad con el artículo 50 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se aplicará el correspondiente procedimiento sumario establecido en la Ley General de Administración Pública, artículos 320 a 326, de conformidad con el voto de la Sala Constitucional 2013-6639 de las dieciséis horas y un minuto del 15 de mayo de 2013.”
- i. En el apartado 10.7. Aprobación Interna, **debe leerse de la siguiente manera:** “Le corresponderá a la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Migración y Extranjería otorgar la aprobación interna de conformidad con el artículo 17 del Reglamento sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública emitido por la Contraloría General de la República según Resolución R-CO-44-2007 y según Resolución N° RDC-18-2014 de las 11:00 horas del 20 de febrero del 2014, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 40 del 26 de febrero del 2014.
- j. Todo lo demás permanece invariable.

San José, 16 de octubre de 2014.—MBA. Erika García Díaz, Gestora de Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 3400021941.—Solicitud N° 21588.—C-69920.—(IN2014071630).

## OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000008-32600

### Mantenimiento general de aires acondicionados

La Dirección de Proveeduría Institucional informa a todos los interesados en participar en este concurso, que se suspende la fecha de apertura hasta nuevo aviso por modificaciones requeridas por el ente técnico, Programa Presupuestario 32600 denominado Administración Superior.

San José, 20 de octubre del 2014.—M.Sc. Heidy Román Ovares, Directora.—1 vez.—O.C. N° 3400022633.—Solicitud N° 21656.—C-9180.—(IN2014071680).

## AVISOS

### JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA ENRIQUE PINTO FERNÁNDEZ

#### Comunica ampliación de contratos para la adquisición de productos alimentarios para el comedor escolar

La Junta de Educación de La escuela Enrique Pinto Fernández, perteneciente al circuito educativo 04, de la Dirección Regional de Alajuela, sita en San Rafael, distrito de San Rafael, cantón Central de Alajuela y ubicada frente a la plaza, bajo la personería jurídica 3-008-087500, debidamente acreditada, según el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, vigente, en su sesión ordinaria número 008-2012, celebrada al ser las trece horas del 4 de setiembre del 2012, en su artículo 10 y con fundamento en los términos y alcances de la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento vigente y sus reformas y modificaciones, Ley General de la Administración Pública, Ley General de Control Interno, Código de la Niñez y la Adolescencia y Normas Suplitoras, procedió a impulsar los siguientes procesos de contratación abreviada con el fin de suplir las necesidades de esos productos para brindar el servicio de alimentación a los niños y niñas de la escuela Enrique Pinto Fernández, por el periodo de curso lectivo de los años 2013-2014-2015-2016. Estas contrataciones se ejecutaron bajo la modalidad de entrega según demanda, y dieron como resultado de adjudicación los siguientes:

Número de cartel	Objeto	Monto de presupuesto	Adjudicatario
L A - 0 0 1 - 2012-EEPF	Compra de productos alimenticios para el comedor escolar para el curso lectivo por el periodo 2013-2016: <b>Abarrotes</b>	16 510 000 por año.	Mario Quirós Ramírez, cédula de identidad número: 3-0273-0772
L A - 0 0 2 - 2012-EEPF	Compra de productos alimenticios para el comedor escolar para el curso lectivo por el periodo 2013-2016: <b>Productos Cárnicos de Res, Pollo y Cerdo</b>	16 000 000 por año	Óscar Segura Hernández, cédula de identidad número:2-0477-0934
L A - 0 0 3 - 2012-EEPF	Compra de productos alimenticios para el comedor escolar para el curso lectivo por el periodo 2013-2016: <b>Frutas, Verduras, Vegetales y Legumbres</b>	16 000 000 por año	Mario Quirós Ramírez, cédula de identidad número: 3-0273-0772

Así mismo, producto de la ampliación presupuestaria ejercida por el PANEA para la prestación de este servicio para el presente curso lectivo, a partir del mes de febrero del 2014; esta Junta de Educación al amparo del art: 154 del reglamento a la ley de contratación administrativa amplió los montos de los contratos firmados para el suministro de los bienes de cada cartel, con vigencia para el curso lectivo 2014.

Número de cartel	Objeto	Monto aumentado	Presupuesto actual
L A - 0 0 1 - 2012-EEPF	Compra de productos alimenticios para el comedor escolar para el curso lectivo por el periodo 2013-2016: <b>Abarrotes</b>	10.736892 por año	27.246.892 por año
L A - 0 0 2 - 2012-EEPF	Compra de productos alimenticios para el comedor escolar para el curso lectivo por el periodo 2013-2016: <b>Productos Cárnicos de Res, Pollo y Cerdo</b>	10.260.000 por año	26.260.000 por año
L A - 0 0 3 - 2012-EEPF	Compra de productos alimenticios para el comedor escolar para el curso lectivo por el periodo 2013-2016: <b>Frutas, Verduras, Vegetales y Legumbres</b>	10.260.000 por año	26.260.000 por año

Producto de estos procesos de licitación se firmaron con el respectivo adjudicatario los contratos de provisión de alimentos por el año 2014, con opción a la prórroga por el curso lectivo 2015.

Resultando que los procesos de contratación abreviada LA-001-2012-EEPF, LA-002-2012-EEPF y LA-003-2012-EEPF se impulsaron para la adquisición del periodo comprendido entre el 2013 y 2016, que el adjudicatario, que resultó favorecido de los mismos, Mario Quirós Ramírez, cédula de identidad 3-0273-0772 y Óscar Segura Hernández, cédula de identidad número: 2-0477-0934, ha prestado durante el presente curso lectivo un servicio puntual, ofreciendo, además, productos de calidad según las necesidades e intereses de esta junta directiva y que mantiene actualizada la garantía de cumplimiento de cada uno de estos procesos y que el art: 154 del reglamento de la Ley de Contratación Administrativa lo permite, esta Junta de Educación, acordó en su sesión ordinaria N° 090-2014 celebrada el día, 14 de octubre del 2014, renovar los contratos de provisión de alimentos para el comedor escolar resultados de los procesos de licitación abreviada, LA-001-2012-EEPF, LA-002-2012-EEPF y LA- 003-2012-EEPF por el periodo comprendido entre el 1 de febrero del 2015 y el 20 de diciembre del 2015, con el señor Mario Quirós Ramírez, cédula de identidad número: 3-0273-0772 y el señor Óscar Segura Hernández, cédula de identidad número: 2-0477-0934. Estos contratos procederán a firmarse, el día 23 de octubre del 2014.

Información y/o notificaciones: escuela.enrique.pinto@gmail.com. Telefax: 2438-0448.

San Rafael, 15 de octubre del 2014.—Odilie Vargas Navarro, Presidenta.—1 vez.—(IN2014071407).

## REGLAMENTOS

### UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

#### CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional informa sobre la aprobación de la siguiente normativa:

1.- Normas de Reclutamiento y Selección de los Funcionarios de la Universidad Técnica Nacional, aprobado por el Consejo Universitario mediante acuerdo N° 112-2014, de la Sesión Ordinaria N° 11, celebrada el 14 de agosto del 2014, Acta N° 16-2014.

La normativa arriba indicada se encuentra en su versión completa y actualizada en el portal electrónico de la Universidad Técnica Nacional [www.utn.ac.cr](http://www.utn.ac.cr), sección "Normativa Universitaria".

Rige a partir de su publicación.

Ana Ligia Guillén Ulate, Rectora Interina.—1 vez.—(IN2014065554).

### MUNICIPALIDADES

#### MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

#### PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONSULTAS POPULARES EN EL CANTÓN SAN JOSÉ

#### ESTE CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA:

En virtud de la facultad que otorga el Estado costarricense y conforme a las bases establecidas para el régimen municipal fundamentado en los principios de la autonomía municipal y en el de la potestad reglamentaria reconocidas a los Municipios en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, Artículos 4 incisos a), g) y h); 13 inciso k) del Código Municipal, Ley N° 7794 del treinta de abril de 1998 y la Ley N° 1536 del tres de diciembre de 1952, Código Electoral, los reglamentos y disposiciones establecidos por el Tribunal Supremo de Elecciones, se procede a emitir el "Proyecto de Reglamento para la celebración de Consultas Populares del Cantón Central San José", según se expone:

#### PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONSULTAS POPULARES EN EL CANTÓN SAN JOSÉ

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

Artículo 1°—Este reglamento tiene por objeto esencial la apertura de espacios de consulta dentro de la gestión municipal, para el ejercicio de una democracia participativa, que permita la renovación del interés público por la creación, desarrollo, debido encausamiento legal y social, así como la transparente ejecución de las políticas locales en el cantón San José.

Artículo 2°—Para los efectos de aplicación de la presente normativa se adoptan las siguientes definiciones:

- **cabildo:** Es la reunión pública entre el Concejo Municipal y los Concejos Distritales, a la cual los ciudadanos del Cantón son invitados a participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad. Los resultados de esta consulta no son vinculantes para la administración municipal.
- **Comisión Coordinadora de Consulta Ciudadana:** Es aquella Comisión nombrada por el Concejo Municipal, conformada por Regidores/as y Síndicos/as, que se encargará de la organización, dirección, coordinación y ejecución de los procesos de consulta ciudadana y la cual deberá proveer los recursos suficientes para el cumplimiento de su cometido.
- **Consulta Ciudadana o Popular:** Debe entenderse como el instrumento jurídico político y administrativo, mecanismo de participación comunal, que le permite a la Municipalidad de San José, conocer de forma directa, la voluntad general del Municipio respecto de asuntos de su interés y dentro de su competencia territorial.
- **Municipalidad:** Es la Municipalidad de San José.
- **Municipio:** Es toda persona que reside en el Cantón San José, que tenga interés legítimo dentro del Cantón y se encuentre inscrito en el padrón electoral por así autorizarlo el Tribunal Supremo de Elecciones.

- **Municipio:** Es el conjunto de vecinos residentes en el Cantón Central San José, que promueven y administran sus propios intereses por medio del gobierno local.
- **Objeto de la Consulta Ciudadana:** La consulta ciudadana tiene por objeto involucrar a los munícipes en la toma de decisiones, logrando a través de ella la democratización y transparencia de la gestión municipal.
- **Participación Ciudadana:** Es la participación de las personas que habitan el cantón en los asuntos públicos.
- **Plebiscito:** Es la consulta popular mediante la cual los habitantes del Cantón San José se pronuncian sobre un asunto de trascendencia regional o se manifiesten sobre la revocatoria del mandato del Alcalde o Alcaldesa Municipal o bien, es la decisión tomada por el Municipio del Cantón San José, entre dos o más alternativas y que tiene efectos vinculantes. La decisión se toma por el acuerdo de la mayoría de los votos.
- **Referendo:** Es la consulta popular que tiene por objeto la aprobación, modificación o derogación de un reglamento o disposición municipal de carácter normativo.

Artículo 3°—**Objeto de la Consulta Popular.** La Consulta Ciudadana podrá realizarse a nivel distrital o cantonal, según lo requiera el asunto a tratar. La consulta puede versar sobre cualquier asunto, siempre que cumpla los siguientes requisitos: 1) que el asunto a resolver sea de competencia municipal; 2) que el asunto a resolver no tenga un procedimiento debidamente reglado por la ley; 3) que el resultado de la consulta pueda dar origen a un acto administrativo válido y eficaz de la Autoridad Municipal y 4) que la consulta verse sobre un asunto actual y de interés general para la población del cantón.

## CAPÍTULO II

### De la convocatoria

Artículo 4°—**Acuerdo de Convocatoria.** El Concejo Municipal es el órgano competente para convocar a los plebiscitos, referendos y cabildos. Para ello deberá dictar un acuerdo de convocatoria, el cual deberá comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones y que contendrá lo siguiente:

1. El día en que se realizará la consulta, no será a menos de tres meses de haber sido publicada la convocatoria en los casos de plebiscito y referendo; y en el caso del cabildo no será antes de un mes de haber sido publicada la convocatoria.
2. Definición clara y detallada del asunto que será objeto de consulta.
3. Indicación de la previsión presupuestaria pertinente para la realización de la consulta popular.

Artículo 5°—**Comisión Coordinadora de la Consulta Popular.** El Concejo Municipal nombrará una comisión especial que se conocerá como comisión coordinadora y estará constituida por dos o más Regidores/ras propietarios/tras y/o suplentes; podrán hacerse representar en ella los Síndicos y vecinos notables, que se encarguen de la organización, coordinación y dirección de la consulta, a la cual deberá prever los recursos suficientes para el cumplimiento de su cometido. Será apoyada por el Departamento de Participación Ciudadana y la Dirección de Asuntos Jurídicos y asesorada por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Artículo 6°—**Asesores y Delegados del Tribunal Supremo de Elecciones.** Se solicitará al Tribunal Supremo de Elecciones para que brinde asesoría a la Municipalidad en la preparación y realización de las consultas, asignando al menos un funcionario o una funcionaria al efecto. El funcionario o la funcionaria, asesorará y velará por el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el presente Reglamento y en la legislación electoral vigente. Sin perjuicio de lo anterior el Tribunal podrá asignar cuantos funcionarios o funcionarias estime conveniente para supervisar el proceso, así como a las personas que integren el Cuerpo Nacional de Delegados o Delegadas que colaboren con la realización de la consulta.

## CAPÍTULO III

### Día, límites, reiteración y eficacia de las consultas

Artículo 7°—**Día de las Consultas.** Toda consulta será convocada para realizarse en día domingo.

Artículo 8°—**Límites a la reiteración de consultas.** Rechazado un asunto en plebiscito o referendo, no podrá volver a ser sometido a consulta popular, en un periodo de tiempo que no será inferior a dos años. Asimismo, preferentemente no se realizarán consultas populares

a escala cantonal o distrital dentro de los ocho meses anteriores a la celebración de elecciones nacionales o de la elección del Alcalde o de la Alcaldesa Municipal.

Artículo 9°—**Eficacia del resultado de la consulta.** El resultado de la consulta, cuando se trate de plebiscito o referendo, será de acatamiento obligatorio para el Concejo Municipal.

## CAPÍTULO IV

### De los plebiscitos y referendos

Artículo 10.—**Electores.** Puede ejercer su derecho al voto en plebiscitos y referendos, todo aquel elector/a que aparezca en el padrón electoral del cantón, de acuerdo al corte del mes anterior al de la aprobación en firme del acuerdo del Concejo a convocatoria. La identidad del elector/a se determinará según lo indicado en el Código Electoral y los lineamientos que al efecto ha emitido el Tribunal Supremo de Elecciones, para los comicios nacionales.

Artículo 11.—**Ubicación de los recintos de votación:** El Concejo Municipal definirá, dentro del mes inmediato siguiente a la convocatoria formal a consulta, los lugares que serán utilizados como centros de votación, procurando que los ciudadanos/as no tengan que recorrer largas distancias para emitir su voto y tomando en consideración las características geográficas y las vías de comunicación, para este efecto el Concejo Municipal contará con la asesoría de funcionarios del Tribunal Supremo de Elecciones.

Artículo 12.—**De la convocatoria formal.** La convocatoria formal a plebiscito o referendo, deberá ser publicada en un mínimo de dos diarios de circulación nacional. Dicha convocatoria contendrá como mínimo lo siguiente: a) la fecha de la consulta, b) los lugares de votación, c) una explicación del asunto que se someterá a consulta, d) la formulación de la pregunta que ha de ser contestada, e) el sustento jurídico de la consulta y f) la eficacia de la decisión ciudadana, la cual será de acatamiento obligatorio para el Concejo Municipal.

Artículo 13.—**De la divulgación de la consulta:** Sin perjuicio de lo anterior, el Concejo Municipal tomará todas las medidas necesarias a fin de dar amplia divulgación a la consulta en todo el cantón San José y promover la efectiva participación ciudadana.

Artículo 14.—**De la discusión de las propuestas:** El Concejo Municipal tomará las medidas necesarias para asegurar los mecanismos de debate de las propuestas, para garantizar la libertad necesaria para el planteo de las consultas, examinará las distintas opciones que presenta la consulta y dispondrá de un tiempo razonable para la divulgación y análisis de las diversas alternativas por parte de los/as habitantes del cantón San José.

Artículo 15.—**De la propaganda:** La Comisión Coordinadora de la Consulta Ciudadana establecerá los límites de la propaganda para las diferentes propuestas, debiendo cerrarse el período de campaña al menos un día antes de la realización del plebiscito o referendo. Asimismo, la Comisión tendrá la responsabilidad de velar porque la información que circule sea veraz, respetuosa y no induzca a confusión a los electores.

Artículo 16.—**De la formulación de la pregunta:** La formulación de la pregunta objeto de la consulta será clara y concisa de modo que se eviten interrogaciones confusas, capciosas o de doble sentido.

Salvo casos excepcionales autorizados previamente por el Tribunal, corresponderá al Concejo Municipal definir la pregunta que será formulada de manera que se pueda contestar utilizando únicamente las palabras “SI” o “NO”.

Artículo 17.—**De las papeletas de votación:** El Concejo Municipal, con la asesoría del Tribunal Supremo de Elecciones elaborará las papeletas que serán usadas en la votación de los plebiscitos o referendos, las cuales contendrán la pregunta que se someta a consulta, así como las casillas para marcar la respuesta. En el caso del referendo, la papeleta contendrá el texto íntegro del asunto que se consulta, salvo si éste fuera muy largo, en cuyo caso se colocará el mismo en el afiche, con el articulado completo y será pegado en la entrada de cada recinto de votación.

Artículo 18.—**De la documentación electoral.** El Concejo Municipal solicitará la asesoría al Tribunal Supremo de Elecciones en cuanto a las seguridades básicas, en la confección y manejo de la documentación electoral que sea necesaria.

Artículo 19.—**De las Juntas receptoras de votos:** Las Juntas Receptoras de Votos estarán conformadas por un mínimo de tres personas propietarios y tres suplentes, compuestas por nóminas que presentará cada Concejo de Distrito, ante el Concejo Municipal, dentro del término que el Concejo Municipal disponga. En caso de inopia o no presentación de la nómina, el Concejo Municipal podrá nombrar a

las personas que conformaran las Juntas receptoras de votos de manera directa. El Concejo Municipal realizará la integración e instalación de las Juntas Receptoras de Votos.

Los miembros/as de mesa deberán recibir instrucción adecuada para el cumplimiento de sus funciones y serán juramentados por la Presidencia del Concejo Municipal.

Cada Junta Receptora de Votos, instalará un recinto de votación cerrado frente a los/as miembros/as de la Junta, además instalará una urna, en la cual las personas electoras depositarán sus votos.

Artículo 20.—**De la votación:** El proceso de votación se llevará a cabo según lo establecido en el Código Electoral y los mecanismos que al efecto ha establecido el Tribunal Supremo de Elecciones para los comicios nacionales.

Artículo 21.—**Horario de votación:** Las Juntas Receptoras de Votos se abrirán a las nueve horas y se cerrarán a las quince horas.

Artículo 22.—**Medidas de seguridad:** El Concejo Municipal y el Tribunal Supremo de elecciones coordinarán y tomarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar un ambiente de seguridad y tranquilidad el día en que se realizará la consulta popular. Para ello podrá solicitar la colaboración de las autoridades de la Fuerza Pública y de los Ministerios de Seguridad Pública y de Gobernación y Policía.

Artículo 23.—**Del escrutinio:** Al final de la jornada electoral, cada Junta Receptora de Votos realizará el escrutinio provisional de votos recabados, cuyo resultado certificará y enviará de inmediato con el resto del material electoral al Concejo Municipal, de conformidad con las instrucciones que oportunamente éste haya girado. El Concejo Municipal realizará el escrutinio definitivo, con presencia de los delegados/as que el Tribunal Supremo de Elecciones haya designado para el efecto, el cual deberá haber concluido a más tardar quince días después de la celebración de la consulta.

## CAPÍTULO V

### Del plebiscito de revocatoria de mandato del alcalde o de la alcaldesa municipal

Artículo 24.—**De la convocatoria:** Mediante moción presentada ante el Concejo Municipal, la cual deberá ser firmada por la tercera parte del total de los/as Regidores/as integrantes y aprobada por el mínimo de las tres cuartas partes del total de éstos/as, se convocará a los electores/ras del Cantón San José a un plebiscito de revocatoria o no del mandato del Alcalde o de la Alcaldesa Municipal. Tal decisión no podrá ser vetada.

Artículo 25.—**Requisitos para destitución del Alcalde o de la Alcaldesa propietario:** Para destituir al Alcalde o a la Alcaldesa Municipal se requiere el acuerdo de dos tercios del total de los votos emitidos en el plebiscito y que esos dos tercios no sean inferiores al diez por ciento del total de los electores/as inscritos en el cantón San José.

Artículo 26.—**De la reposición del Alcalde o de la Alcaldesa propietario:** Si el resultado de la consulta fuere la destitución del funcionario/a, el Concejo Municipal lo comunicará al Tribunal Supremo de Elecciones, el cual repondrá al Alcalde o a la Alcaldesa por el resto del periodo, según artículo 19 del Código Municipal.

Artículo 27.—**De la destitución del Alcalde o de la Alcaldesa suplentes:** El plebiscito de revocatoria de mandato podrá extenderse a los Alcaldes o a las Alcaldesas suplentes. Los votos necesarios para su destitución deberán sumar tres cuartas partes de los regidores/as. En tal caso, la pregunta sobre la destitución de los/as suplentes será independiente de la del Alcalde o de la Alcaldesa propietario/a.

Artículo 28.—**De la reposición de los suplentes:** Si también fueren destituidos los dos Alcaldes o Alcaldesas suplentes o éstos renunciaren, el Concejo Municipal solicitará al Tribunal Supremo de Elecciones que convoque a nuevas elecciones para elegir al Alcalde o a la Alcaldesa Municipal propietario y a los Alcaldes o Alcaldesas suplentes del cantón San José. La nueva elección se hará en un plazo máximo de seis meses y el nombramiento será por el resto del periodo. Mientras se lleva a cabo la elección, el Presidente/a del Concejo asumirá como recargo el puesto de Alcalde o de Alcaldesa Municipal, con las atribuciones que le otorga la ley.

## CAPÍTULO VI

### De los cabildos

Artículo 29.—**Objeto de los cabildos:** El Concejo Municipal del cantón San José, convocará a cabildo abierto cuando estime necesario abrir a discusión pública asuntos que afecten a los habitantes del cantón, a fin de informar y reforzar mejor la decisión que deba tomar el Concejo.

Artículo 30.—**De los participantes:** A los cabildos abiertos podrán asistir todas las personas que tengan interés en el asunto.

Artículo 31.—**De la convocatoria:** El Concejo Municipal hará la convocatoria a cabildo abierto por todos los medios idóneos que garanticen su conocimiento por parte de la población.

Artículo 32.—**Del lugar de realización del cabildo:** El cabildo deberá realizarse en un lugar público ubicado en el cantón San José.

Artículo 33.—**De las propuestas escritas:** Si el Concejo Municipal lo considera pertinente, podrá establecer un término no menor de un mes natural a partir de la difusión de dicha convocatoria para recibir propuestas escritas de los ciudadanos/as, relacionadas con el tema a discutir.

Artículo 34.—**De la dirección del cabildo:** El o la Presidente del Concejo Municipal será el encargado/da de dirigir el cabildo o bien a quien este designe, debiendo tomar las medidas necesarias para mantener el orden del mismo.

Artículo 35.—**Del derecho a voz:** Los ciudadanos/as participantes harán llegar al Presidente/a, en forma escrita, su solicitud para hacer uso de la palabra. La cual deberá contener su nombre completo y número de cédula. Las mismas serán receptadas por el Secretario/a Municipal y concedidas por el o la Presidente Municipal en el orden numérico que el Secretario haya consignado en la misma solicitud. El Derecho a voz será ejercido por todas las personas presentes mayores de dieciocho años.

## CAPÍTULO VII

### Aplicación supletoria de las normas electorales

Artículo 36.—**Leyes y Reglamentos supletorios:** En lo que resulte pertinente, se aplicarán a las consultas populares las normas y principios de Derecho Electoral, contenidas en el Código electoral, ley N° 1536, del 13 de diciembre de 1952, la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil y en los Reglamentos dictados por el Tribunal Supremo de Elecciones.

## CAPÍTULO IX

### De las derogatorias

Artículo 37.—El presente reglamento deroga toda disposición, directriz, circular, comunicado, etc., que contravenga el presente reglamento.

## CAPÍTULO X

### De las disposiciones transitorias

Transitorio I.—El Concejo Municipal contará con el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este reglamento para conformar la Comisión Coordinadora de la Consulta Ciudadana.

Transitorio II.—Conformada la Comisión Coordinadora de la Consulta Ciudadana, esta coordinará con el Tribunal Supremo de Elecciones, los mecanismos de asesoría y capacitación, necesarios para la eficiente realización de los comicios Municipales establecidos en el presente Reglamento.

Lo expuesto sin detrimento a que durante su inexistencia, los interesados suplan esta carencia, mediante memorial escrito. Por ese mismo lapso, la Comisión podrá aprobar o denegar las solicitudes mediante resolución debidamente motivada y fundamentada.

Aprobado en la sesión del Concejo Municipal del cantón de \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil catorce.

Rige a partir de su publicación.

Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta* de conformidad con lo dispuesto en el numeral 43 del Código Municipal vigente, este reglamento se somete a consulta pública no vinculante, por espacio de diez días hábiles. Durante el plazo de la consulta, podrán los interesados hacer sus observaciones por escrito ante el Concejo Municipal de San José, ubicado en el edificio Tomás López del Corral, San José, Paseo de los Estudiantes, de Acueductos y Alcantarillados, 200 metros sur y 25 metros este, transcurrido el cual, el Concejo Municipal se pronunciará sobre el fondo de este”.

Acuerdo definitivamente aprobado. Acuerdo 5, Artículo IV, de la sesión ordinaria 230, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 23 de setiembre de 2014.

San José, 29 de setiembre de 2014.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 134482.—Solicitud N° 20583.—(IN2014063984).

### Reforma parcial al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José

El Concejo Municipal del Cantón Central de San José, aprueba en forma definitiva la Reforma parcial al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José, una vez transcurridos los 10 días hábiles de consulta pública para que se reforme el artículo 16 de la siguiente forma:

1-Se elimina del artículo 16 inc. e) la frase “Prevía aprobación y autorización del Concejo Municipal.” quedando el citado artículo de la siguiente forma:

Artículo 16

(...)

e) Suscribir los contratos o convenios que celebre el Comité.

(...)

2-Se incluye un inciso f) al artículo 16 que a su letra indicará:

Artículo 16

(...)

f) Ostentará la representación judicial y extrajudicial del Comité Cantonal en calidad de Apoderado General Sin Límite de Suma, circunscrito a la personería jurídica instrumental que establece el artículo 164 del Código Municipal.

(...)

Segundo: Remítase al Departamento de Comunicaciones para la publicación en el diario oficial *La Gaceta* la presente Reforma parcial al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José”.

Acuerdo Definitivamente Aprobado. 9, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria 233, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 14 de octubre del 2014.

San José, 16 de octubre del 2014.—Dpto. de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 134482.—Solicitud N° 21562.—C-25620.—(IN2014071279).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE EL GUARCO

La Municipalidad de El Guarco, Cartago. Conforme al artículo 43 del Código Municipal, se somete a consulta pública por el plazo improrrogable de diez días hábiles a partir de la presente publicación, el Proyecto de Reglamento Interno para Regular el Funcionamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil “Cecudi Kewo” del cantón de El Guarco, publicado en *La Gaceta* número 173 de martes 9 de setiembre de 2014.

Katherine Quirós Coto, Secretaria Municipal.—1 vez.—(IN2014070888).

La Municipalidad de El Guarco, Cartago. Conforme al artículo 43 del Código Municipal, se somete a consulta pública por el plazo improrrogable de diez días hábiles a partir de la presente publicación, el Proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana de la Municipalidad del Cantón de El Guarco, publicado en *La Gaceta* número 173 de martes 9 de setiembre de 2014.

Katherine Quirós Coto, Secretaria Municipal.—1 vez.—(IN2014070890).

## REMATES

### HACIENDA

#### SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

##### SUBASTA PÚBLICA ADUANERA

##### ADUANA DE LIMÓN

De conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Limón, a las 9:30 horas del día 20 del mes de noviembre del 2014, en las instalaciones de la misma, sita situada en Limón centro, contiguo a las instalaciones Portuarias de JAPDEVA.

**Depositario Aduanero:** Industrias Jaspe S. A.

**Código:** Código A-215

**Cédula Jurídica:** 310148020932

**Dirección:** Carretera Saopín, frente a la Cervecería Costa Rica

#### Detalle de la mercancía

**Boleta N° A215-36-2013.** Consignatario: Leonardo Vaz Wright. Movimiento de inventario: 73658. Descripción: Cuadraciclo Yamaha, usado, YFM350X, año 1999, color azul, serie JY43GDW07XA231956. Cantidad: 1. Embalaje: veh. Valor Aduanero: \$878,93. Precio Base: ¢ 257.295,20.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

- El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la Subasta.
- Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
- En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante efectivo o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
- El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
- En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

Lic. Dagoberto Galo Muñoz, Gerente.—1 vez.—O. C. N° 3400021142.—Solicitud N° 21528.—(IN2014071448).

De conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Limón, a las 9: 30 horas del día 19 del mes de noviembre del 2014, en las instalaciones de la misma, sita situada en Limón centro, contiguo a las instalaciones Portuarias de JAPDEVA.

**Depositario Aduanero:** Sislocar

**Código:** Código 171

**Cédula Jurídica:** 3-101-34649016

**Dirección:** Carretera Saopín, contiguo a la Bomba Delta

#### Detalle de la mercancía

**Boleta N° A171-33-2013.** Consignatario: Aquacorporacion Internacional. Movimiento de Inventario: 113591. Descripción: rollo de maya metálica, nuevo, sin marca, rejillas plásticas, con 10 unts cada una, tubos de pvc de 1.56 mts y de 182 cm de largo, caña de pescar nueva, marca Prodonueva, nueva, paquetes de guantes de tela, con 12 unidades cada paquete. Cantidad: 23. Embalaje: pkg. Valor Aduanero: \$1.201,87. Precio Base: ¢152.029,13.

**Boleta N° A171-48-2014.** Consignatario: IM Inversiones Multiacces S. A. Movimiento de inventario: 120784/128072. Descripción: impresoras fotográficas de inyección de tinta, nuevas, marca Canon Pixma P2700, medidas 10x15cm, sin borde, modelo 4103B004 y 3 estantes nuevos, desarmados, construidos en acero de grado industrial. Cantidad: 28. Embalaje: unts. Valor Aduanero: \$817,54. Precio Base: ¢70.829,16.

**Boleta N° A171-49-2014.** Consignatario: IM Inversiones Multiacces S. A. Movimiento de inventario: 128072. Descripción: impresoras fotográficas de inyección de tinta, nuevas, marca Canon Pixma P2700, medidas 10x15cm, modelo 4103B004. Cantidad: 100. Embalaje: unts. Valor Aduanero: \$2.467,00. Precio Base: ¢161.891,20.

**Boleta N° A171-50-2014.** Consignatario: IM Inversiones Multiacces S. A. Movimiento de inventario: 128072. Descripción: impresoras fotográficas de inyección de tinta, nuevas, marca Canon Pixma P2700, medidas 10x15cm, modelo 4103B004. Cantidad: 100. Embalaje: unts. Valor Aduanero: \$2.467,00. Precio Base: ¢161.891,20.

**Boleta N° A171-51-2014.** Consignatario: IM Inversiones Multiacces S. A. Movimiento de inventario: 128072. Descripción: impresoras fotográficas de inyección de tinta, nuevas, marca Canon Pixma P2700, medidas 10x15cm, modelo 4103B004. Cantidad: 100. Embalaje: unts. Valor Aduanero: \$2.467,00. Precio Base: ¢161.891,20.

**Boleta N° A171-52-2014.** Consignatario: IM Inversiones Multiacces S. A. Movimiento de inventario: 128072. Descripción: impresoras fotográficas de inyección de tinta, nuevas, marca Canon Pixma P2700, medidas 10x15cm, modelo 4103B004. Cantidad: 100. Embalaje: unts. Valor Aduanero: \$2.467,00. Precio Base: ¢161.891,20.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

- El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la subasta.
- Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
- En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante efectivo o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
- El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
- En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

Lic. Dagoberto Galo Muñoz, Gerente.—1 vez.—O. C. N° 3400021142.—Solicitud N° 21532.—(IN2014071450).

De conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Limón, a las 9:30 horas del 20 de noviembre del 2014 en las instalaciones de la misma, sita situada en Limón centro, contiguo a las instalaciones portuarias de JAPDEVA.

**Depositario Aduanero:** Flogar S. A. Código: Código A-151.

Cédula jurídica: 3-101035777-28. Dirección: carretera Saopín, frente a la entrada de Villa del Mar II, entre predio de Cobal y Talleres de Standard.

#### Detalle de la mercancía:

**Boleta N° A151-32-2013.** Consignatario: Cristopher Loria Perez. Movimiento de inventario: 110567. Descripción: motocicleta usada, marca Kawasaki, modelo KLR650, año 2010, serie JKAKLEE16ADA31405. Cantidad: 1. Embalaje: unt. Valor Aduanero: \$3.171,48. Precio base: ¢741.855,57.

**Boleta N° A151-34-2013.** Consignatario: Ana Morales. Movimiento de inventario: 111016. Descripción: vehículo usado, marca Mercury, estilo V8, año 1997, serie 4M2DU55P7VUJ61738. Cantidad: 1. Embalaje: unt. Valor Aduanero: \$4.224,47. Precio Base: ¢2.310.367,43.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

- El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la Subasta.
- Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
- En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación mediante efectivo o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
- El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
- En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

Lic. Dagoberto Galo Muñoz, Gerente de la Aduana Limón.—1 vez.—O. C. N° 3400021142.—Solicitud N° 21531.—C-49080.—(IN2014071455).

Detalle de mercancías que se rematarán en subasta pública en forma individual en la Aduana de Limón, a las 13:30 horas del 19 de noviembre del 2014, en las instalaciones de la misma, situada en Limón centro, contiguo a las instalaciones Portuarias de JAPDEVA, Muelle Alemán y que de conformidad con la Ley N° 7557 (Ley General de Aduanas), del 8 de noviembre de 1995, las mismas se encuentran en estado de abandono.

**Depositario Aduanero:** Corporación Aeromar. Código: A-168, cédula jurídica: 3-101-01632104. Dirección: Carretera Saopín, 250 metros oeste Bomba Moín.

#### Detalle de la mercancía:

**Boleta N° A168-34-2013.** Consignatario: Juan Carlos Campos. Movimiento de inventario: 62178. Descripción: Hidrolavadora usada, marca Honda Engines Premiun, 2500PSI, serie 2351234018, modelo XR2500. Cantidad: 1. Embalaje: unt. Valor Aduanero: \$329,87. Precio Base: ¢23.722,01.

**Boleta N° A168-47-2013.** Consignatario: Advance Packing. Movimiento de inventario: 76358. Descripción: tablonces de madera usados, de 1 1/2, de ancho x 7 1/4" largo 4.90 metros y tablas de madera usadas, medidas 8 pies. Cantidad: 35 Embalaje: unts. Valor Aduanero: \$230. Precio Base: ¢28.179,18.

**Boleta N° A168-49-2013.** Consignatario: Orlando Parts S.A. Movimiento de inventario: 71012. Descripción: bumper delanteros, nuevos para vehículo Honda marca YCC Parts; soportes frontales para vehículo Diamond nuevos, 2003-2008 para pilot; guardabarros nuevos para Pilot 03.05 marca Keyston; silvines para automóvil, nuevos, marca Keyston Platinum, para vehículo Pilot; marcos delanteros para vehículo, nuevos, marca Key West, 6.5 kgs; alógenos nuevos, frontales, para vehículo Pilot marca Key West; tope lateral de bumper, nuevo, marca Keystone; cobertores de guardabarros, plásticos, interiores, nuevos, marca Keystone; cobertor de motor, de vehículo, nuevo, marca Keystone; parrilla frontal vehículo, nueva, para Pilot, marca Tong Yang, rejillas de vehículos nuevas, para Pilot 03-05, marca Tong Yang, parrilla frontal, marca Tong Yang, nueva, para Pilot y rellenos de bumper para impacto, nuevos, marca Keyston. Cantidad: 45 Embalaje: unts. Valor Aduanero: \$5.188,31. Precio Base: ¢1.061.216,31.

**Boleta N° A168-50-2013.** Consignatario: Advance Packing. Movimiento de inventario: 76358. Descripción: rejillas de madera usadas, largo 3.70mts y piezas de plywood usadas, medidas 1/4". Cantidad: 115. Embalaje: unts. Valor Aduanero: \$269,25. Precio Base: ¢28.411,62. Requiere nota técnica.

**Boleta N° A168-05-2014.** Consignatario: Polymer S.A. Movimiento de inventario: 77864. Descripción: Sacas de resina de poliestireno, total petrochemicals peso por saca 1500 libras. Cantidad: 14. Embalaje: sacas. Valor Aduanero: \$19.820,00. Precio Base: ¢1.412.605,49.

**Boleta N° A168-06-2014.** Consignatario: Corporación Pipasa. Movimiento de inventario: 77866. Descripción: Fardos de rollos plásticos 1300mmx1300mm. Cantidad: 216. Embalaje: bags, Valor Aduanero: \$92,49. Precio base: ¢11.336,43.

**Boleta N° A168-09-2014.** Consignatario: Agentes de Mercadotecnia. Movimiento de inventario: 80197. Descripción: 1 caja con 810 unidades de cestas fruteras, marca Groupeguillin, 01h, nuevas, material plásticas. Cantidad: 1. Embalaje: caja. Valor Aduanero: \$72,90. Precio Base: ¢8.941,14.

**Boleta N° A168-10-2014.** Consignatario: Decocerámica. Movimiento de inventario: 77781. Descripción: 4 paletas de piso cerámico con 144 cajas, crema abadia, medidas 55x55, marca Lamosa, 1,49 m<sup>2</sup> por caja, 5 piezas por caja. Total 214.56mt<sup>2</sup>. Cantidad: 4. Embalaje: paletas. Valor Aduanero \$1.586,72. Precio base: ¢239.692,80.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

- El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la subasta.
- Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
- En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante efectivo o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
- El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
- En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

Lic. Dagoberto Galo Muñoz, Gerente de la Aduana Limón.—1 vez.—O. C. N° 3400021142.—Solicitud N° 21535.—C-89280.—(IN2014071458).

De conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Limón, a las 13:30 horas del 18 de noviembre del 2014, en las instalaciones de la misma, sita situada en Limón centro, contiguo a las instalaciones portuarias de JAPDEVA.

**Depositario Aduanero:** Bodegas de Aduana. Código: I010. Dirección: Limón centro, contiguo al Muelle Hernán Garrón, edificio del Ministerio de Hacienda.

#### Detalle de la mercancía:

**Boleta N° I010-02-2014.** Consignatario: desconocido. Movimiento de inventario: S/M. Descripción: bñers de exhibición con sus accesorios, nuevas, para montar bases de metal. Cantidad: 11. Embalaje: cajas. Valor Aduanero: \$1.612,50. Precio base: ¢124.116,97.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

- El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la subasta.
- Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.

- En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante efectivo o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
- El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
- En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

Lic. Dagoberto Galo Muñoz, Gerente de la Aduana Limón.—1 vez.—O. C. N° 3400021142.—Solicitud N° 21533.—C-43470.—(IN2014071461).

De conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Limón, a las 13:30 horas del 20 de noviembre del 2014, en las instalaciones de la misma, sita situada en Limón centro, contiguo a las instalaciones portuarias de JAPDEVA.

**Depositario Aduanero:** Sislocar. Código: Código 171, cédula jurídica: 3-101-34649016. Dirección: Carretera Saopín, contiguo a la Bomba Delta.

#### Detalle de la mercancía:

**Boleta N° A171-28-2014.** Consignatario: Irving Ganoza Arce. Movimiento de inventario: 108519. Descripción: vehículo usado, Ford F150 XLT, año 2006, color verde oscuro, serie 1FTPX025X6XD51658. Cantidad: 1. Embalaje: veh. Valor Aduanero: \$12.371,11. Precio base: ¢6.730.874,13.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

- El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la subasta.
- Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
- En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante efectivo o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
- El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
- En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

Lic. Dagoberto Galo Muñoz, Gerente de la Aduana Limón.—1 vez.—O. C. N° 3400021142.—Solicitud N° 21534.—C-43550.—(IN2014071463).

De conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Limón, a las 9:30 horas del día 18 del mes de noviembre del año 2014, en las instalaciones de la misma, sita situada en Limón centro, contiguo a las instalaciones portuarias de JAPDEVA.

**Depositorio Aduanero:** Terminales de Limón S. A., Código: A-152, cédula jurídica: 3-10107093206. Dirección: Carretera Saopín, contiguo al Liceo Nuevo de Limón.

**Detalle de la mercancía:**

**Boleta N° A152-27-2013.** Consignatario: Mundo Sinai. Movimiento de inventario: 62589. Descripción: 1 silla de niño, para reposar, modelo 1759162, marca Graco; 2 dispensadores de toallitas húmedas, marca Prince Lionheart, modelo 9002, eléctricos; 2 bañeras nuevas de bebe, marca Safety; 1 ahulado, nuevo, marca Dexbaby para niños de 0 a 3 años; 1 organizador y dispensador de bebe, marca Munchkin, recipientes laterales removibles; 1 almohadilla para cuna mecedora, marca Baby Rus; 1 baño de bebe plegable nuevo, modelo 8310; 1 set de 3 chupones nuevos, sistema tentado y cepillo de limpieza, marca Browns Natural; 1 esterilizador de biberón para microondas, nuevo, marca Babies Rus; 1 extractor de leche eléctrico modelo 031111W6, marca Tomee Tippee; 1 organizador de chupones nuevo, marca Madela, contiene 2 chupones de 5 oz y 1 bandeja; 1 caja con 7 recipientes portatoallitas húmedas de bebe, marca Babies Rus y 1 set para tomar temperatura marca Safety nuevo. Cantidad: 16. Embalaje: PKG. Valor Aduanero: \$280,18. Precio Base: ¢35.070,87.

**Boleta N° A152-28-2013.** Consignatario: Mundo Sinai. Movimiento de inventario: 62589. Descripción: 1 set de bomba sacaleches, nuevo marca Madela, 1 descansado de bebe con música, nuevo, marca Summer, modelo 91330; 1 recipiente para pañales marca Baby Tren, plástico, nuevo; 4 cajas con barandas nuevas, doble baranda, marca Baby Rus; 1 set de cobija de bañera para bebe, nueva, marca Baby Rus y 4 pañitos de algodón; 1 protector de asiento para bebe, marca Prince Lion Heart; 1 baranda nueva, marca Muchking, modelo MK0001-000, ;1 spa y relajante ducha para bebe, nuevo, marca Summer; 1 calentador eléctrico para biberones, nuevo, modelo 1072, marca Tommee Tippee; 1 paquete de set de chupones nuevo, marca Avent incluye: 5 chupones, beberito, 2 chupetas y cepillo limpiador de chupones marca Philips; 1 set de sacaleches eléctrico con batería, extracción individual, marca Madela; 1 bomba eléctrica de extracción de leche, marca Playtex, medidas 100ml; 1 esterilizador a vapor para microondas, nuevo capacidad de 6 biberones marca Philips Avent; 4 humidificadores eléctricos, nuevos, marca Graco, y 1 esterilizador de biberones nuevo, eléctrico modelo 855, marca Dr. Brown's. Cantidad: 22. Embalaje: pkg. Valor Aduanero: \$520,08. Precio Base: ¢67.803,10.

**Boleta N° A152-29-2013.** Consignatario: Mundo Sinai. Movimiento de inventario: 62589. Descripción: 1 esterilizador nuevo contiene 2 chupones, recipiente para los chupones, 1 beberito, 1 chupeta y 1 cepillo; 1 humidificador plástico eléctrico, nuevo, marca Vicks; 1 centro de comidas para bebe, eléctrico, marca FAO, modelo F200CHEF1; 1 set de 4 chupones nuevos, marca Tommee Tippee, esterilizador nuevo, marca Tommee Tippee, modelo 1069; 1 set de 5 chupones nuevos, marca Dr. Browns y 1 calentador eléctrico, nuevo para biberones y comida de bebés, marca Philips Avent, serie 453141. Cantidad: 8. Embalaje: PKG. Valor Aduanero: \$183,77. Precio Base: ¢41.499,22.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

- El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la Subasta.
- Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
- En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante efectivo o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o

indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.

- El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
- En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

Lic. Dagoberto Galo Muñoz, Gerente de la Aduana Limón.—1 vez.—O. C. N° 3400021142.—Solicitud N° 21530.—C-89660.—(IN2014071614).

De conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Limón, a las 13:30 horas del día 18 del mes de noviembre del año 2014, en las instalaciones de la misma, sita situada en Limón centro, contiguo a las instalaciones portuarias de JAPDEVA.

**Depositorio Aduanero:** Industrias Jaspe S. A., Código: A-215, cédula jurídica: 310148020932. Dirección: Carretera Saopín, frente a la Cervecería Costa Rica.

**Detalle de la mercancía:**

**Boleta N° A215-80-2014.** Consignatario: Pisos de la Bajura. Movimiento de inventario: 17247. Descripción: revestimiento cerámico para pisos, nuevo, medidas 40x40cm, marca Lourdes. Cantidad: 40. Embalaje: cajas. Valor Aduanero: \$248,80. Precio Base: ¢44.199,67.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

- El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la subasta.
- Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
- En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante efectivo o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
- El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
- En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

Lic. Dagoberto Galo Muñoz, Gerente de la Aduana Limón.—1 vez.—O. C. N° 3400021142.—Solicitud N° 21529.—C-43910.—(IN2014071627).

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

**BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**

OFICINA DE SABANILLA 173

AVISOS

**PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

Yo Anabel Rivera Rivera, cédula de identidad N° 1-0566-0128, solicitante del certificado de depósito a plazo, emitido por el Banco Nacional de Costa Rica, oficina de 173 Sabanilla que se detalla a continuación:

C.D.P	Monto ¢	Emisión	Vencimiento
400-01-173-001044-4	594.098,87	10-12-2009	10-06-2010
Cupón	Monto ¢	Emisión	Vencimiento
1	18.446,77	10-12-2009	10-06-2010

Título emitido a la orden a una tasa de interés del 6.75%. Solicito reposición de este documento por causa de extravío. Se publica este anuncio por tres veces consecutivas para oír reclamos de terceros por el término de quince días.

San José, 7 de octubre del 2014.—Anabel Rivera Rivera.—(IN2014066612).

Yo Anabel Rivera Rivera, cédula de identidad N° 1-0566-0128, solicitante del certificado de depósito a plazo, emitido por el Banco Nacional de Costa Rica, oficina de 173 Sabanilla que se detalla a continuación:

C.D.P	Monto ¢	Emisión	Vencimiento
400-01-173-001029-0	1.230.946,82	18-11-2009	18-05-2010
Cupón	Monto	Emisión	Vencimiento
1	46.431,31	18-11-2009	18-05-2010

Título emitido a la orden a una tasa de interés del 8.20%. Solicito reposición de este documento por causa de extravío. Se publica este anuncio por tres veces consecutivas para oír reclamos de terceros por el término de quince días.

San José, 7 de octubre del 2014.—Anabel Rivera Rivera.—(IN2014066615).

## UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

### VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL

#### EDICTO

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ORI-3661-2014.—Matute Agüero Gabriela Hibet, R-302-2014, pasaporte 035244703, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero Electricista, Universidad Simón Bolívar, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de setiembre del 2014.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 130833.—Solicitud N° 20167.—(IN2014062582).

## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AVISOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Se le comunica a la señora Jennifer Collado Calvo la resolución de las quince horas treinta minutos del cuatro de agosto del dos mil catorce, en la que resuelve suspensión de visitas de la señora Jennifer Collado Calvo hacia su hija Grace Collado Calvo. Notifíquese lo anterior al interesado, de conformidad con la Ley de Notificaciones vigente. En contra de la presente resolución procede los recursos de revocatoria ante esta el mismo órgano que emitió la resolución y recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución, presentando verbalmente o escrito entre los siguientes tres días hábiles siguientes de esta notificación. El recurso podrá presentarse ante el mismo órgano que dictó la resolución. La interposición del recurso no suspende la ejecución de lo aquí resuelto. Deben señalar lugar o medio para el recibo de notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina. En caso de que el lugar señalado fuese incierto o no existiere, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con el sólo transcurso de 24 horas después de dictadas, igual efecto se producirá si el medio electrónico informado no fuese eficaz en su transmisión. Expediente administrativo N° 118-00033-2009.—Oficina Local de Tibás, 23 de setiembre del 2014.—Lic. Kryssia Abigail Miranda Hurtado.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000084.—C-18720.—(IN2014065110).

## PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

A Juan Carlos Mancilla Córdoba, se le comunica la resolución de las trece horas del veinticinco de setiembre del dos mil catorce, que ordenó: I) Dar inicio al Proceso Especial de Protección en sede administrativa. II) Se ordena el abrigo temporal de las personas menores de edad Jordan Francisco Mancilla Chamorro, Brandon Geanfred Chamorro Ledezma y Dorian Valeria Chamorro Ledezma en un albergue del Patronato Nacional de la Infancia de acuerdo a sus necesidades permaneciendo en el Albergue de Barrio San José en Alajuela. El plazo de la presente medida de protección es por seis meses y su fecha de vencimiento es el veinticinco de marzo del dos mil quince. III) En cuanto a la interrelación familiar se dispone que la presente medida no limita el contacto de los padres con las personas menores de edad, dichas visitas se realizarán conforme con lo estipule el reglamento que rige los albergues de la institución y/o en su lugar las disposiciones al respecto que establezcan los (as) profesionales del Equipo Interdisciplinario de Albergues de la Dirección Regional de Alajuela. IV) Se le advierte a las señoras María Isabel Chamorro Ledezma y Shirley Mayela Ledezma Méndez, su deber de integrarse a un grupo de crecimiento personal de educación a padres de los que imparte Trabajo Social de la Clínica Marcial Rodríguez y lo Trabajo Social del Hospital San Rafael y/o la Oficina Municipal de la Mujer en Atenas y/o grupo a fin de su comunidad, debiendo de aportar informes periódicos de avance a esta oficina. V) Se le advierte a las señoras María Isabel Chamorro Ledezma y a la señora Shirley Mayela Ledezma Méndez que deben someterse a la orientación, apoyo y seguimiento a la familia, que le brindará esta institución en el tiempo y forma que se les indique. Para lo cual se les indica que deben cooperar con la atención institucional lo que implica asistir a las citas que se le brinden así como cumplimiento de las indicaciones emitidas. VI) Se le designa a la Lic. Isela Chavarría Salazar, Trabajadora Social de la Oficina Local de Alajuela para que realice investigación ampliada de los hechos y rinda informe dentro del plazo de veinticinco días naturales. VII) Se les otorga a los progenitores María Isabel Chamorro Ledezma y Juan Carlos Mancilla Córdoba el plazo de cinco días hábiles dentro del cual podrán ofrecer la prueba de descargo pertinente. VIII) Comuníquese esta resolución al Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de Alajuela, a la Fiscalía de Atenas y al Departamento de Acreditación de esta Institución. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio en el entendido que de no hacerlo o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación que deberán interponer ante esta representación legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente N° OLA-00537-2014.—Oficina Local de Alajuela.—Lic. Marianela Acón Chan, Órgano Director del Procedimiento.—O.C. N° 36800.—Solicitud N° 14000085.—C-58060.—(IN2014066636).

## AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

### CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA ATENCIÓN VECINOS DE HEREDIA

Audiencia Pública para exponer la propuesta tarifaria planteada por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S. A., para aumentar las tasas de conexión de servicios nuevos de agua potable según se detalla:

Tipo de Servicio	Tasas (en colones)		Aumento Relativo (%)
	Vigentes	Propuestas	
Servicio Nuevo No Previsto Asfalto (12 mm)	99 870,00	110 180,81	10,32 %
Servicio Nuevo No Previsto Lastre (12 mm)	66 046,00	78 284,40	18,53 %
Servicio Nuevo No Previsto Tierra (12 mm)	73 598,00	96 130,41	30,62 %
Servicio Nuevo Previsto (12 mm)	35 900,00	42 547,89	18,52 %
Incremento promedio			19,50 %

La Audiencia Pública se llevará a cabo a las 18:00 horas (6:00 p.m.) del día 17 de noviembre del 2014 en las instalaciones del Liceo Nocturno Alfredo González Flores (Liceo de Heredia-diurno-), ubicado frente al Banco Popular, Heredia centro.

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia: en forma oral en la audiencia pública o por escrito firmado: ► en la audiencia pública, ► o en las oficinas de la Autoridad Reguladora, en horario regular, hasta el día de realización de la audiencia, ► o por medio del fax 2215-6002 o del correo electrónico (\*): [consejero@aresep.go.cr](mailto:consejero@aresep.go.cr) hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública. Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, indicando un lugar exacto, o un medio (correo electrónico, número de fax o apartado postal), para efectos de notificación por parte de la ARESEP, y presentar documento de identificación aceptado en el país, o copia de dicho documento si es interpuesta por escrito. Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente. Se informa que la propuesta se tramita en el expediente ET-142-2014, y se puede consultar en las instalaciones de la ARESEP y en la siguiente dirección electrónica: [www.aresep.go.cr](http://www.aresep.go.cr) (Audiencias y Consultas Públicas/ Expedientes de Próximas Audiencias). Asesorías e información adicional: comunicarse con el Consejero del Usuario al teléfono 2506-3200 o al correo electrónico [consejero@aresep.go.cr](mailto:consejero@aresep.go.cr). (\*) En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea enviada por medio de correo electrónico, ésta debe de estar suscrita mediante firma digital, o en su defecto, el documento con la firma debe de ser escaneado y cumplir con todos los requisitos arriba señalados.

Dirección General de Atención al Usuario.—Marta Monge Marín, Directora.—1 vez.—O. C. N° 7851-2014.—Solicitud N° 21582.—(IN2014071441).

#### CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

Para exponer, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 inciso d) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593 y en el oficio de la ARESEP número 1334-IE-2014 de fecha 3 de octubre del 2014, la siguiente propuesta: Aplicación de la “Metodología Tarifaria de Referencia para Plantas de Generación Privada Hidroeléctricas Nuevas.

Estación\Horario		Punta	Valle	Noche
Alta	Mínimo	0,2522	0,2522	0,1513
	Promedio	0,2792	0,2792	0,1676
	Máximo	0,3063	0,3063	0,1838
Baja	Mínimo	0,1008	0,0403	0,0252
	Promedio	0,1117	0,0447	0,0279
	Máximo	0,1225	0,0490	0,0307

La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 20 de noviembre del 2014 a las 17 horas y 15 minutos por medio del sistema de videoconferencia(\*) en los siguientes lugares: Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Tribunales de Justicia de: Limón Centro, Heredia Centro, Ciudad Quesada, Liberia Centro, Puntarenas Centro, Pérez Zeledón y Cartago Centro y; en forma presencial en el Salón Parroquial de Bribri, Limón. Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia: en forma oral en la audiencia pública o por escrito firmado: ► en la audiencia pública, ► o en las oficinas de la Autoridad Reguladora, en horario regular, hasta el día de realización de la audiencia, ► o por medio del fax 2215-6002 o del correo electrónico(\*\*): [consejero@aresep.go.cr](mailto:consejero@aresep.go.cr) hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública. Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, indicando un lugar exacto, o un medio (correo electrónico, número de fax o apartado postal), para efectos de notificación por parte de la ARESEP, y presentar documento de identificación aceptado en el país, o copia de dicho documento si es interpuesta por escrito. Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente. Se informa que la propuesta se tramita en el expediente ET-141-2014, y se puede consultar en las instalaciones de la ARESEP y en la siguiente dirección electrónica: [www.aresep.go.cr](http://www.aresep.go.cr) (Audiencias y Consultas Públicas/ Expedientes de Próximas Audiencias). Asesorías e información adicional: comunicarse con el Consejero del Usuario al teléfono 2506-3200 o al correo electrónico [consejero@aresep.go.cr](mailto:consejero@aresep.go.cr). (\*) Si por motivo de fuerza mayor o caso fortuito la Audiencia Pública no se puede realizar por el sistema de videoconferencia, esta se celebrará en forma presencial en cada una de las sedes señaladas al efecto. (\*\*) En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea enviada por medio de correo electrónico, ésta debe de estar suscrita mediante firma digital, o en su defecto, el documento con la firma debe de ser escaneado y cumplir con todos los requisitos arriba señalados.

Dirección General de Atención al Usuario.—Marta Monge Marín.—1 vez.—O. C. N° 7851-2014.—Solicitud N° 21581.—(IN2014071444).

#### JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS

Designación día hora y lugar de sesiones

La Junta Directiva en Sesión Ordinaria N° 727-2014 del 19 de Setiembre del 2014, procedió a designar el día, la hora y el lugar para sesionar, quedando a partir del 19 de setiembre del 2014 de la siguiente manera:

Día: viernes.  
Hora: 2:00 p. m.

Lugar: Local N° 51, Instalaciones del Depósito Libre Comercial de Golfito.

Acuerdo aprobado con el voto de seis directores, Acuerdo en firme. ACU-39-727-2014.

Para mayor información puede comunicarse a los teléfonos 2775-1213 y 2775-0496, Fax 2775-1884.

Lic. Andrés Solano Miranda, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2014063811).

**RÉGIMEN MUNICIPAL****MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ**

Sesiones extraordinarias y ordinarias de octubre

El Concejo Municipal de San José, con base en el Artículos 35 y 36 del Código Municipal y 8, 9 y 10 del Reglamento Interno de orden, dirección y debates: dispuso la celebración de Sesiones extraordinarias para el mes de octubre 2014 los días lunes 06 y lunes 27, a las diecisiete horas en el Salón de Sesiones del edificio Tomás López de El Corral.

Con el siguiente orden del día:

Lunes 06:

Artículo 1°—Audiencia. Lic. Israel Barrantes Sánchez, Auditor Municipal.

Artículo 2°—Trámite urgente.

Lunes 27:

Artículo único. Trámite urgente.

Las Sesiones Ordinarias se mantendrán los días martes 07, 14, 21 y 28 de octubre a las diecisiete horas, horario que fuera dispuesto por el Concejo Municipal según Acuerdos 11 y 2 de las Sesiones Ordinarias 82 y 83 de los días 22 y 29 de noviembre de 2011, con el mismo orden del día preestablecido para dichas sesiones, en el salón de Sesiones del edificio Tomás López de El Corral.

Acuerdo definitivamente aprobado. Acuerdo 3, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria 230, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 23 de setiembre de 2014.

San José, 29 de setiembre del 2014.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 134482.—Solicitud N° 20581.—(IN2014063922).

**ACTUALIZACIÓN DE LA TASA  
DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS**

La Municipalidad de San José, informa que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del Código Municipal, el siguiente detalle corresponde a la actualización de la tasa de aseo de vías y sitios públicos, la cual entrará en vigencia 30 días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Cuadro Trimestral

Detalle	Tasa Vigente	Tasa Propuesta
Periferia	¢1,139.93	¢1,336.24
Comercial Casco Central	¢2,849.82	¢3,340.60

Acuerdo definitivamente aprobado. Acuerdo 3, Artículo Único de la sesión extraordinaria 109, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de San José, el 22 de agosto de 2014.

San José, 27 de agosto de 2014.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 134482.—Solicitud N° 20658.—(IN2014064092).

**MUNICIPALIDAD DE LIMÓN**

El honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria, N° 19 celebrada el lunes 08 de setiembre del 2014, bajo el artículo IV inciso a), Vista y aprobada la Moción de la Comisión de Deportes Municipal, en pleno que dice: Se convoca a todas las organizaciones deportivas, comunales y otros a presentar ternas p/ integrar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón para el período correspondiente del año 2014-2016; las ternas y atestados deberán ser presentados ante la Secretaria del Concejo Municipal en la segunda planta del edificio municipal costado norte del Parque Vargas de las 8:00 a. m., hasta las 16:00 horas (4:00 p. m.) del 13/10/14.—Acuerdo Definitivamente Aprobado.—Francella Chacón Obando, Secretaria del Concejo Municipal.—1 vez.—(IN2014066111).

**AVISOS****CONVOCATORIAS****IROQUIS SOCIEDAD ANÓNIMA**

Sociedad Comunitaria para el Desarrollo de Iroquis Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-299555, convoca a todos los socios que representan el capital social, a asamblea general ordinaria y extraordinaria, la cual se llevará a cabo en su domicilio social. Primera convocatoria a las dieciocho horas, segunda convocatoria a las diecinueve horas, del 23 de noviembre de dos mil catorce, agenda programada:

1. Comprobación de quórum.
2. Aprobación de la agenda.
3. Nombramiento de junta directiva.
4. Autorizar a los representantes para cancelación de hipotecas y prendas. Citas prendas tomo 2012 asiento 375394, secuencia 002, tomo 2010 asiento 329170 secuencia 002, citas de hipotecas: tomo 2012 asiento 360139 consecutivo 01 secuencia 0003 y subsecuencia 001.
5. Asuntos varios
6. Disolución de la sociedad.

La presente convocatoria la realiza la presidenta señora Karla Cruz Jiménez, cédula número 8-103-437. Es todo.—Guápiles, diecisiete de octubre del dos mil catorce.—Karla Cruz Jiménez, Presidente.—1 vez.—(IN2014071537).

**CONDOMINIO ASTURIAS**

Asamblea general ordinaria de propietarios del Condominio Asturias a celebrarse el día 15 de noviembre de 2014 en el salón multiuso del Condominio. La primera convocatoria se realizará a las 15:00 horas, en caso de no haber quórum de ley se llamará a segunda convocatoria a las 16:00 horas, iniciando con los propietarios con derecho a voto presentes. Favor presentar certificación registral donde se acredite el dueño de la propiedad.

El orden del día será el siguiente:

1. Comprobación del quórum.
2. Informe de administración.
3. Informe de tesorería y aprobación del presupuesto 2015.
4. Rectificación del Reglamento del Condominio.
5. Nombramiento administrador (a).
6. Nombramiento Comisiones Apoyo Administración.
7. Aprobación del Reglamento tenencia de mascotas y multas.
8. Asuntos varios.
9. Refrigerio.

San José, 20 de octubre del dos mil catorce.—Nuria Quirós Arce, Administradora.—1 vez.—(IN2014071661).

**AVISOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ****SAN JOSÉ INDOOR CLUB S. A.**

El San José Indoor Club S. A., tramita la reposición de la Acción N° 0098 a nombre de Olga Isabel Ortiz Hutt, cédula de identidad N° 9-0036-0435 por haberse extraviado. Cualquier persona que se considere con derechos deberá apersonarse ante el San José Indoor Club S. A., en sus oficinas sitas en Curridabat dentro del plazo indicado en el Artículo 709 del Código de Comercio.—26 de setiembre del 2014.—Lic. Cristian Calderón M., Gerente General.—(IN2014064977).

**LÍNEAS AÉREAS COSTARRICENSES S. A.**

Para los efectos del artículo 689 del Código de Comercio, Líneas Aéreas Costarricenses S. A. (LACSA), hace constar a quien interese que por haberse extraviado al propietario, repondrá los siguientes certificados de acciones:

Certificado N°	Acciones	Serie
4400	400	B

Nombre del accionista: Estrada Alfaro Isabel, folio N° 5963.

25 de setiembre del 2014.—Norma Naranjo M., Gerente de Accionistas.—(IN2014065015).

## UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

Por medio de la presente la Universidad Latina de Costa Rica certifica que ante este Registro se ha presentado solicitud de reposición del título de Licenciatura en Enfermería, emitido por la Universidad Latina de Costa Rica, a nombre de César de los Ángeles González Rojas, cédula N° 7-0202-0612, inscrito en el libro de la Universidad en el tomo XII, folio 94, asiento 56915, y el de Bachillerato en Enfermería, inscrito en el libro de la Universidad en el tomo XII, folio 32, asiento 55225. Se solicita la reposición, por motivo que el estudiante extravió los originales del título. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial.—San José, 22 de abril del 2014.—Pablo Gutiérrez Rodríguez, Director de Registro.—(IN2014065062).

## CONDominio HORIZONTAL VISTAS DEL IRAZÚ

Condominio Horizontal Vistas del Irazú, cédula jurídica tres-ciento nueve-quinientos doce mil ochocientos treinta y dos, domiciliada en Cartago, en el distrito segundo San Isidro, del Cantón octavo El Guarco de la provincia de Cartago, cuya finca matriz es tres-dos mil quinientos sesenta-M-cero cero cero, está tramitando ante el Registro de Propiedad en Condominio la reposición del libro de actas de asamblea del Condominio por extravió, por gestión de Fazuca Cuatro Sociedad Anónima.— Lic. Silvia Garófalo Moya.—(IN2014066047).

## PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

CONDominio HORIZONTAL VERTICAL COMERCIAL  
PLAZA COMERCIAL VEREDA REAL

Por haberse extraviado los libros todos número uno de Actas de Junta Directiva, Actas de Asamblea de Condóminos y Caja del Condominio Horizontal Vertical Comercial Plaza Comercial Vereda Real, cédula jurídica N° tres-ciento nueve-cuatrocientos sesenta y un mil trescientos sesenta y uno, se ha iniciado el trámite de su reposición por lo que se emplaza a cualquier interesado para que formule reparos a la reposición en trámite ante el Registro Nacional, Sección Propiedad en Condominio.—Heredia, veintinueve de agosto del dos mil catorce.— Lic. Yorleny Murillo Vargas, Notaria.—(IN2014066443).

## PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

## TANQUES Y CABEZALES EL CALABAZO, S. A.

Ante esta notaria por escritura número 73 del tomo 51 de mí protocolo, Marlon Alberto Vargas Cordero, cédula de identidad 2-486-181, como apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada Tanques y Cabezales El Calabazo S. A., persona jurídica con cédula 3-101-283050, han solicitado al Registro Público, la reposición de los libros de actas de asamblea de socios, registro de socios y consejo de administración, por motivo de extravió.—Palmares, 30 de setiembre del 2014.—Lic. Albino Solórzano Vega, Notario.—1 vez.—(IN2014063986).

IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN  
DE PRODUCTOS PARA FIESTA  
(IMDIPROFISA)

Estimado público en general yo Laura Sánchez Alpízar en mi condición de representante legal de la empresa Importación y Distribución de Productos Para Fiesta (IMDIPROFISA) les informo sobre el extravió y reposición de los libros contables (Diario, el Mayor y el de Inventarios) y los libros de actas (Asamblea general, Socios, y Junta directiva).—Laura Sánchez Alpízar, representante legal.—1 vez.—(IN2014066084).

## LIGA AGRÍCOLA INDUSTRIAL DE LA CAÑA DE AZÚCAR

La Junta Directiva de la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar, en su sesión ordinaria N° 488, del martes 23 de setiembre de 2014, adopta los siguientes acuerdos, por unanimidad y en firme:

1. Que la Cuota Nacional de Producción de Azúcar Ajustada en 7.542.692 bultos para la zafra 2013-2014, se disminuya en 63.443 bultos de 96° de polarización, por incumplimientos al aplicar la cuota de referencia mínima en sustitución de la cuota de referencia calculada.

2. Que en aplicación del Reglamento para Regular el Traslado y Extinción de la Cuota de Referencia para el caso de Cierre Definitivo de Operaciones Fabriles de los Ingenios, caso de Santa Fe y San Ramón, también se disminuya la Cuota Nacional de Producción de Azúcar Ajustada en 1.402 bultos de 96° de polarización.
3. A la luz de la entrada en vigencia del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AACUE), LAICA exportó en la zafra 2013/2014, 317.760 bultos de azúcar de 96° de polarización, se dispone lo siguiente: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley Orgánica de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar N° 7818 del 02 de setiembre de 1998, aumentar en 92.723 bultos de azúcar de 96° de polarización, correspondiente al 50% del citado incremento, para completar el 100% de ese acceso preferencial, dado que en la zafra 2012/2013 se incluyó un incremento del 50% correspondiente a la cantidad efectivamente exportada, por lo que la nueva Cuota Nacional de Producción de Azúcar pasa a 7.570.566 bultos de 96° de polarización.
4. Que las producciones reales, firmes y definitivas de todos los ingenios para la zafra 2013-2014 fueron, en términos de azúcar de 96° de polarización, las siguientes:

Ingenio	Cuota individual de producción de azúcar 96° de polarización
Atirro	174.585
Juan Viñas	348.339
<b>Total Zona A</b>	<b>522.924</b>
Costa Rica	138.166
Porvenir	103.134
Providencia	151.088
Victoria	392.148
<b>Total Zona B</b>	<b>784.536</b>
Cutris	378.476
Quebrada Azul	355.634
<b>Total Zona C</b>	<b>734.109</b>
El Palmar	659.631
<b>Total Zona D</b>	<b>659.631</b>
CATSA	1.291.781
El Viejo	1.355.316
Taboga	1.540.945
<b>Total Zona E</b>	<b>4.188.042</b>
El General	681.327
<b>Total Zona F</b>	<b>681.327</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.570.570</b>

Édgar Herrera Echandi.—1 vez.—(IN2014066153).

## SEGURIDAD CAMARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Seguridad Camarias Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-124844 repone los libros de: Acta de Asamblea de Socios, Acta del Consejo de Administración y Registro de Socios.

6 de setiembre del 2014.—Liberg Campos Arias, Apoderado Generalísimo.—1 vez.—(IN2014066168).

## MAL PAÍS MOIRIN M P M SOCIEDAD ANÓNIMA

Mal País Moirin M P M Sociedad Anónima, cédula número 3-101-307638, solicita ante el Registro Público la reposición de los libros siguientes: Registro de Accionistas, Actas de Asambleas de Accionistas y Actas de Consejo de Administración. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público en el término de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este aviso.—San José, 4 de octubre del 2014.—Sigsmond Moirin Solano.—1 vez.—(IN2014066365).

TRES-CIENTO UNO-CINCO SIETE SEIS  
OCHO TRES DOS S. A.

Por escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas del dos de octubre del dos mil catorce se solicitó al Registro de Personas Jurídicas la autorización para reposición del libro número uno de actas de junta directiva de tres-ciento uno-cinco siete seis ocho tres dos S. A.—Lic. Randall Segura Ulate, Notario.—1 vez.—(IN2014066516).

ASOCIACIÓN DAMAS VOLUNTARIAS  
CRISTO VIVE DE CARTAGO

Yo, Mayela Quesada Gómez, mayor, soltera, ama de casa, con cédula tres-ciento noventa y ocho-cero noventa y uno, en mi calidad de presidente y representante legal de la Asociación Damas Voluntarias Cristo Vive de Cartago, con cédula jurídica tres-cero cero dos-quinientos trece mil novecientos sesenta y nueve, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición de los libros contables de la asociación, específicamente: libro Mayor, Inventarios y Balances y Diario, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—Cartago, cuatro de setiembre del dos mil catorce.—Mayela Quesada Gómez, Presidenta.—1 vez.—(IN2014066611).

BIOADVANCE CENTRO AMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA

Comunicamos que el día no determinado pero antes del mes de setiembre del dos mil catorce, se extraviaron los libros contables de la compañía denominada Bioadvance Centro América Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco. Informarnos al público en general y a cualquier interesado sobre dicho extravío por lo que no asumimos responsabilidad por el uso indebido de dichos documentos. Transcurrido el plazo de ocho días naturales a partir de esta publicación sin que se haya dado comunicación alguna al correo: gerencia@bioadvanceca.nef procederemos a solicitar la reposición de los mismos. Gunther González Echeverry, documento de residencia costarricense número uno uno siete cero cero uno seis tres siete siete uno cuatro.—San José, a las doce horas del treinta de setiembre del dos mil catorce.—Gunther González Echeverry, Presidente.—1 vez.—(IN2014066653).

GARCÍA FERREIRO HERMANOS S. A

Al ser las 13 horas del siete de octubre del 2014, se solicita conforme a los artículos 252 y 263 del Código de Comercio, y el Reglamento, sea asignado el respectivo número de legalización de libros de la sociedad García Ferreiro Hermanos S. A., cédula jurídica número 3-101-204085 mil, en virtud del extravío del tomo 1 de los libros de accionistas, asambleas generales y consejos de administración legalizados en su oportunidad a través del procedimiento utilizado por el Ministerio de Hacienda.—San José, 7 de octubre del 2014.—Lic. Manuel Enrique Pérez Ureña, Notario.—1 vez.—(IN2014066660).

ASOCIACIÓN CRISTIANA DE AVIVAMIENTOS EMANUEL

Yo, Josué Villalobos Matamoros; cédula de identidad número 603120653, en mi calidad de Representante Legal de la Asociación Cristiana de Avivamientos Emanuel, cédula jurídica número 3-002-393864, solicitó al departamento de asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición de los libros, Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Junta Directiva, Asamblea General, Registro de Asociados, todos con el número uno, correspondiente a los primeros libros, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones. Fecha 3 de octubre del 2014.—Josué Villalobos Matamoros, Representante Legal.—1 vez.—(IN2014067882).

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada a las catorce horas del día veintinueve del mes de setiembre del año dos mil catorce se acordó disminuir el capital social de la sociedad **Improactiva Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos setenta y un mil novecientos sesenta.—San José, 01 del mes de octubre del 2014.—Lic. Leonel Alvarado Zumbado, Notario.—1 vez.—(IN2014065618).

Por escritura cuatro-cinco otorgada ante esta notaría a las dieciséis horas del tres de setiembre del dos mil catorce, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Principesa Cuarenta y Nueve Terracora del Atardecer Limitada**, en donde se modifica la cláusula de la administración.—San José, veintitrés de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Marco Antonio Fernández López, Notario.—(IN2014065981).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Por escritura pública otorgada, a las diez horas del ocho de setiembre de dos mil catorce, protocolización de acta de la sociedad **Gimya S. A.** Se reforman estatutos. Se cambia junta directiva.—San José, diez de setiembre de dos mil catorce.—Lic. Luis Fernando León Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2014059323).

La suscrita notaria hace constar que protocolicé las actas de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Importadora JL S. A., Industrial JL del Sur S. A., Global Fuel S. A., Desarrolladora Ibérica L y M S. A., Inversiones Juan León García S. A., Algefissa S. A., DS- Gold Brilliant Fifteen LLC SRL, 3-102-662979 SRL**, mediante la cual se aumentó el capital social de dichas compañías.—San José, 25 de setiembre del 2014.—Lic. Isis Ulloa Ocampo, Notaria.—1 vez.—(IN2014063526).

Ante esta notaría, a las nueve horas del veintiséis de setiembre del año en curso, se protocoliza acta, en la cual, se reforman las cláusulas segunda y décima de la sociedad **Playa Romántica Sociedad Anónima**, cédula jurídica uno-ciento uno-dos dos nueve dos dos cuatro y se nombra gerente con facultades de apoderado generalísimo con limitación de suma.—Alajuela, 26 de setiembre del 2014.—Lic. Gabriela Porras Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2014063530).

Que por escritura número 4, visible a folio 4 frente, se modificó la totalidad del pacto social por la transformación de la empresa a Sociedad de Responsabilidad Limitada y se nombre gerente 1 y gerente 2, de empresa **Mountain Breeze Villas Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-485307. Visibles en el tomo 24 del protocolo del notario público Lic. Eduardo Abarca Vargas Teléfono 2771-58-55, a las 9:00 horas del 29 de setiembre del 2014.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2014063531).

Ante esta notaría se ha disuelto la sociedad cuya razón social es **Mercancías PJH del Valle S. A.**, titular de la cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - cinco cinco cero dos siete tres en asamblea extraordinaria y por acuerdo unánime de todo el capital social, todo de acuerdo a los procedimientos señalados por el artículo doscientos uno y siguientes del Código de Comercio. Es todo.—Ciudad de Alajuela, catorce horas de hoy veintiséis de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Maximiliano Vargas Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2014063534).

Ante esta notaría se ha disuelto la sociedad cuya razón social es **WHJ Ingeniería Mercantil S. A.**, titular de la cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - cinco cuatro nueve cinco siete tres en asamblea extraordinaria y por acuerdo unánime de todo el capital social, todo de acuerdo a los procedimientos señalados por el artículo doscientos uno y siguientes del Código de Comercio. Es todo.—Ciudad de Alajuela, catorce horas quince minutos de hoy veintiséis de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Maximiliano Vargas Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2014063537).

Por escritura 182-8 de las 8:00 horas del 30 de setiembre del 2014 se reforman cláusulas V y VI, se revoca y nombra nueva junta directiva y se otorga poder generalísimo en **Inversiones La Buena Cosecha Feliz A.C. S. A.**, cédula jurídica 3-101-314015.—Lic. Efraín Mauricio Carvajal Madrigal.—1 vez.—(IN2014063727).

El suscrito notario público comunica que ante esta notaría mediante escrituras números 261, 262 y 263 de esta fecha, se reformaron las cláusulas primera, segunda, quinta y séptima del pacto social de las siguientes sociedades: **Consorcio Playa Conchal PC 08 S. A.**, reformo las cláusulas primera, segunda, quinta y séptima; **Consorcio Playa Blanca PB 08 S. A.**, reformó las cláusulas segunda, quinta y séptima al igual que **Consorcio Playa Ballena PB 08 S. A.**—San José, 29 de setiembre del 2014.—Lic. Arnoldo Solano Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2014063729).

En escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del veinticuatro de setiembre del dos mil catorce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **J.Y. Villa Fifteen S. A.**, mediante la cual se acordó reformar todo el pacto social y transformar a Sociedad Limitada.—San José, treinta de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Norman de Pass Ibarra, Notario.—1 vez.—(IN2014063730).

En escritura número cuarenta y ocho-diez, de las quince horas del día veintitrés de setiembre del dos mil catorce, protocolicé Acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Reallinx S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y cinco, reformando la cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad.—San José, 26 de setiembre del 2014.—Lic. Adrián Alvarenga Odio, Notario.—1 vez.—(IN2014063780).

Por escritura otorgada a las 8 horas del 31 julio 2014 se reforma cláusula 6 del pacto constitutivo de **Tres Uno Cero Uno Dos Siete Cero Uno Uno Seis S. A.**, de la administración.—28 setiembre del 2014.—Lic. Gabelo Rodríguez Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2014063793).

Por escritura otorgada a las 15 horas del 18 agosto 2014 se reforman cláusulas 1 y 2 del pacto constitutivo de **Environment y Roads S. A.** del nuevo nombre “Calza Dos RL S. A”.—28 setiembre del 2014.—Lic. Gabelo Rodríguez Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2014063801).

Por escritura número ciento treinta y seis-siete, otorgada ante el notario Carlos Corrales Azuola, a las catorce horas quince minutos del día veintinueve de setiembre del dos mil catorce, se acuerda modificar el domicilio social y revocar y nombra nombramientos actuales de gerentes correspondiente a la sociedad **Backoffice And Rental For Companies Limitada**.—San José, 30 de setiembre del 2014.—Lic. Carlos Corrales Azuola, Conotario.—1 vez.—(IN2014063810).

El suscrito notario, David José Castillo Jiménez, notario público, hago constar que ante mi notaría se reformó la cláusula primera del pacto constitutivo de la sociedad de este domicilio **Zanh Cathering Service Limitada**, con cédula jurídica 3-102-682972.—San José, 30 de setiembre del 2014.—Lic. David José Castillo Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2014063812).

Por escritura N° 125 de las diez horas del trece de setiembre del año 2014, se modifica la titularidad de **Ivima Medical Care E.I.R.L.**, con cédula jurídica número, 3-105-664241.—Lic. José Alberto Fonseca D'Avanzo, Notario.—1 vez.—(IN2014063822).

Por escritura 211-1, otorgada ante esta notaría, a las 15:30 horas del día veintiséis de setiembre del dos mil catorce, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **3-102-665695 S.R.L.**, mediante la cual se nombra nueva junta directiva.—Tamarindo, 26 de setiembre del 2014.—Lic. Carlos Luis Matarrita Duarte, Notario.—1 vez.—(IN2014063826).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas, del veinticuatro de setiembre del dos mil catorce se constituyó la sociedad: **Plastic Army Man Core Limitada**. Capital social totalmente suscrito y pagado mediante letras de cambio. Se otorga poder general.—Cartago, La Unión, seis de febrero del dos mil catorce.—Lic. Andre Wells Downey, Notario.—1 vez.—(IN2014063968).

Ante mí notaría por escritura de las 10 horas del 19 de setiembre del 2014, se modifica pacto constitutivo de la sociedad **Corporación MK Obando Nortman S. A.**—Treinta de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Sergio Fdo. Jiménez Guevara, Notario.—1 vez.—(IN2014063975).

Por escritura número ciento treinta y cinco-siete, otorgada ante el notario Carlos Corrales Azuola, a las catorce horas del día veintinueve de setiembre del dos mil catorce, se acuerda modificar el domicilio social y revocar y nombra nombramientos actuales de gerentes correspondiente a la sociedad **IA Integra Abogados S.R.L.**—San José, 30 de setiembre del 2014.—Lic. Carlos Corrales Azuola, Conotario.—1 vez.—(IN2014063979).

Por escritura número ciento treinta y siete-siete, otorgada ante el notario Carlos Corrales Azuola, catorce horas treinta minutos del día veintinueve de setiembre del dos mil catorce, se acuerda modificar el domicilio social y revocar y nombra nombramientos actuales de gerentes correspondiente a la sociedad **Servicios Notariales SSG de Costa Rica Limitada**.—San José, 30 de setiembre del 2014.—Lic. Carlos Corrales Azuola, Conotario.—1 vez.—(IN2014063983).

En esta notaría se ha protocolizado acta de asamblea general extraordinaria de **Ornamentales Aljom V Y V Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-376104, del 31 de agosto del 2014. Acuerdan disolverla amparados en el inciso d-), artículo 201 del Código de Comercio. Se cumple con lo dispuesto en el artículo 207 del mismo código, a efecto quienes se consideren perjudicados se opongan judicialmente.—Palmares, 30 de setiembre del 2014.—Lic. Albino Solórzano Vega, Notario.—1 vez.—(IN2014063995).

Por escritura número cuarenta y cinco, del tomo número sexto de mi protocolo, otorgada en la ciudad de San José, a las ocho horas del día treinta de setiembre del dos mil catorce, se otorga poder generalísimo sin límite de suma a David Pérez Alonso en la sociedad **NPLT Advisors Limitada**.—Lic. Gabriel Lizama Oligier, Notario.—1 vez.—(IN2014064015).

**Álvaro y Mayda S. A.** modifican estatutos.—Sarapiquí, treinta de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Federico Alfaro Araya, Notario.—1 vez.—(IN2014064017).

Por escritura otorgada a las dieciséis horas diez minutos del veintinueve de setiembre de 2014, protocolicé acuerdos de la compañía **El Paraíso de los Perros S. A.** por los cuales se modificaron las cláusulas del pacto social relativas al domicilio social, que será Escazú, San José y a la forma de integración de la junta directiva.—Lic. Belkis Rosa Gallardo, Notaria.—1 vez.—(IN2014064020).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las ocho horas del veintidós de setiembre de dos mil catorce se protocolizó acta de la sexta asamblea extraordinaria de **3-101-565559 S. A.** se sustituyó al secretario y tesorero de la junta directiva, se reformó la cláusula décima segunda del pacto referida a la representación. Es todo.—Santa Cruz, 25 de setiembre del 2014.—Lic. Olga Granados Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2014064029).

Por escritura número cuarenta y siete, del tomo número sexto de mi protocolo, otorgada en la ciudad de San José, a las diez horas del día treinta de setiembre del dos mil catorce, se otorga poder generalísimo sin límite de suma a Miguel Ángel Pérez Planas en la sociedad **NPLT Advisors Limitada**.—Lic. Gabriel Lizama Oligier, Notario.—1 vez.—(IN2014064032).

En San José a las ocho horas del veintinueve de setiembre del año dos mil catorce, se protocolizaron ante esta notaría acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Generaciones Pienano Dos Mil Tres Sociedad Anónima** cédula jurídica 3-101-344756, donde se modifica la cláusula sexta en cuanto se modifica la representación legal de la sociedad.—Lic. Alonzo Gallardo Solís, Notario.—1 vez.—(IN2014064077).

Por escritura otorgada hoy ante esta notaría se modificó el pacto social de la sociedad **Veda Fitness Studio SRL**.—San José, veintitrés de setiembre de dos mil catorce. Lic. Carlos Flores Varela, Notario.—1 vez.—(IN2014064080).

Ante el suscrito notario se protocolizó el día de hoy, el acta de la asamblea extraordinaria de accionistas de la compañía **Tres-Ciento Uno-Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Dieciocho Sociedad Anónima**. Se modifica la cláusula segunda del pacto social y nombran junta directiva y agente residente.—San José, primero de octubre del dos mil catorce.—Lic. William Richard Philps Moore, Notario.—1 vez.—(IN2014064085).

Por escritura número cuarenta y ocho, del tomo número sexto de mi protocolo, otorgada en la ciudad de San José, a las once horas del día treinta de setiembre del dos mil catorce, se otorga poder generalísimo sin límite de suma a Mercedes Diaz Puerta, en la sociedad **NPLT Advisors Limitada**.—Lic. Gabriel Lizama Oligier, Notario.—1 vez.—(IN2014064086).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 23 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Nero Investment Sociedad Anónima**. San José, 23 de mayo del 2014.—Lic. Rebeca Maiggreth Ortega Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2014003107.—(IN2014065177).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 2 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Nature Farm Sociedad Anónima**.—San José, 3 de junio del 2014.—Lic. Guido Ramón Rodríguez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014003395.—(IN2014065864).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 09 horas 40 minutos del 2 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **KYS Holding Limited Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 3 de junio del 2014.—Lic. Gustavo Adolfo Tellini Mora, Notario.—1 vez.—CE2014003396.—(IN2014065865).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 28 de enero del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Esrocha Holding Limited Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 3 de junio del 2014.—Lic. Tatiana Moncada Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2014003397.—(IN2014065866).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las ocho horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Inversiones Himadra Sociedad Anónima**, en la que se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo en cuanto a administración, se revocan los nombramientos del secretario y del agente residente y se efectúan nuevos nombramientos.—San José, dieciocho de setiembre del año dos mil catorce.—Lic. Ana Lidiette Solís Zamora, Notaria.—1 vez.—(IN2014066120).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las ocho horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Corporación Langer Sociedad Anónima**, en la que se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo en cuanto a administración, se revocan los nombramientos del secretario y del agente residente y se efectúan nuevos nombramientos.—San José, dieciséis de setiembre del año dos mil catorce.—Lic. Ana Lidiette Solís Zamora, Notaria.—1 vez.—(IN2014066121).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las dieciocho horas del tres de octubre del dos mil catorce, se constituyó la sociedad **Kino Physis Sociedad Anónima**, bajo la escritura número doscientos cuarenta y cinco, con un plazo de noventa y nueve años. Capital social por la suma de diez mil colones. El presidente, ejerce la representación legal y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, catorce de julio del dos mil catorce.—Lic. Olga María Mata Chacón, Notaria.—1 vez.—(IN2014066128).

Mediante escritura pública de las 15:00 horas del 22 de setiembre del 2014, los socios de **Osyaro de Tibás Sociedad Anónima**, acordaron la disolución de la compañía.—San José, 22 de setiembre del 2014.—Lic. Rodrigo Antonio Madrigal Núñez, Notario.—1 vez.—(IN2014066138).

Mediante escritura número treinta y nueve del tomo quince de la notaría Aixa Quesada Gutiérrez, se protocoliza el acta número dos de **Blue Pixel Network S. A.**, donde se modifica la cláusula séptima del pacto social y se ordena cambio de junta directiva, quedando así: presidente, secretaria y tesorero.—San José, 6 de octubre del 2014.—Lic. Aixa Quesada Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—(IN2014066143).

Mediante escritura número 18-15 otorgada en esta ciudad ante el suscrito notario a las 10:00 horas del 23 de setiembre de 2014, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Tecnelectro Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-675749 mediante la cual modifica la cláusula quinta del pacto social.—San José, 3 de octubre 2014.—Lic. Floresmiro Zuleta Pastrana, Notario.—1 vez.—(IN2014066149).

Por escritura otorgada ante mí, a las 13 horas, del 6 de octubre del 2014, protocolicé asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad **Corporación Condessa de Atosa S. A.** Se separa del cargo de agente residente al licenciado Roberto Romero Mora. Y se elimina la cláusula del agente residente de la sociedad.—Lic. Ruhel Barrientos Saborío, Notario.—1 vez.—(IN2014066165).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 13 horas 15 minutos del 4 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **NSG Teak Nosara Limitada**.—San José, 7 de junio del 2014.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2014003554.—(IN2014066176).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 11 horas 55 minutos del 7 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mercadeo y Finanzas Consultores AG-CR S. A.**—San José, 7 de junio del 2014.—Lic. Gonzalo Eduardo Fajardo Lee, Notario.—1 vez.—CE2014003555.—(IN2014066177).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Agrojavis S. A.**—San José, 9 de junio del 2014.—Lic. Astrid Binns Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014003556.—(IN2014066178).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Lindsan del Oriente Sociedad Anónima**. San José, 9 de junio del 2014.—Lic. Laura Marcela Hernández Gómez, Notario.—1 vez.—CE2014003557.—(IN2014066179).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Silos Sociedad Anónima**. San José, 9 de junio del 2014.—Lic. Marlon Gerardo Gómez Pizarro, Notario.—1 vez.—CE2014003558.—(IN2014066180).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 6 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Incubarica Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2014.—Lic. Rosa María Artavia Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2014003559.—(IN2014066181).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 8 horas 00 minutos del 3 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Roberto Artavia Consultoría Internacional**.—San José, 9 de junio del 2014.—Lic. Sylvia Salazar Escalante, Notaria.—1 vez.—CE2014003560.—(IN2014066182).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Panorámica de Ensueño Tropical Limitada**.—San José, 9 de junio del 2014.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—CE2014003561.—(IN2014066183).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 30 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **CIAP Centro Internacional de Actualización Profesional Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de junio del 2014.—Lic. Marvin Cubero Martínez, Notario.—1 vez.—CE2014003562.—(IN2014066184).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 3 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pirates For Hire-Costa Rica Limitada**.—San José, 9 de junio del 2014.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2014003563.—(IN2014066185).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 06 de Junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Clubes y Servicios Oro Sociedad Anónima**.—San José, 09 de Junio del 2014.—Lic. Guiselle Arias López, Notario.—1 vez.—CE2014003564.—(IN2014066186).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 09 de Junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Coralie, Sociedad de Responsabilidad Limitada**. San José, 09 de Junio del 2014.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014003565.—(IN2014066187).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 09 de Junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Trescientos de Eskalar Sociedad Anónima**. San José, 09 de junio del 2014.—Lic. Juan Carlos Camacho Sequeira, Notario.—1 vez.—CE2014003566.—(IN2014066188).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 6 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vehículos Médicos Especiales Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2014.—Lic. Marco Antonio Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014003567.—(IN2014066189).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Brandart Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2014.—Lic. German Jesús Paniagua Cascante, Notario.—1 vez.—CE2014003568.—(IN2014066190).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Neumáticos Mundiales MJ Tires MJ Worldwide**.—San José, 9 de junio del 2014.—Lic. Omar Jalil Ayales Aden, Notario.—1 vez.—CE2014003569.—(IN2014066191).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Trivium**.—San José, 9 de junio del 2014.—Lic. Juan Manuel Barquero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014003570.—(IN2014066192).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Fasolva Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2014.—Lic. Oki Emilio Rojas Chacón, Notario.—1 vez.—CE2014003571.—(IN2014066193).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 3 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Roberto Artavia Consultoría Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2014.—Lic. Sylvia Salazar Escalante, Notaria.—1 vez.—CE2014003572.—(IN2014066194).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 13 horas 48 minutos del 9 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Empaques Centro Americanos del Horizonte Azul Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2014.—Lic. Rolando Miguel Guardiola Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2014003573.—(IN2014066195).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Marinart Group**.—San José, 9 de junio del 2014.—Lic. Natalia María Rodríguez Ríos, Notaria.—1 vez.—CE2014003574.—(IN2014066196).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 5 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Kon-Ciencia (Agroecología & Conservación), Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de junio del 2014.—Lic. Sergio José Guido Villegas, Notario.—1 vez.—CE2014003575.—(IN2014066197).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Quod Erat Demonstrandum (Q.E.D.), Limitada**.—San José, 9 de junio del 2014.—Lic. Esteban Chaverri Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2014003576.—(IN2014066198).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Propiedades Ecológicas de Pavones S. A.**—San José, 9 de junio del 2014.—Lic. Wilberth Samudio Mora, Notario.—1 vez.—CE2014003577.—(IN2014066199).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 2 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Inmobiliarias Espacio Trendy, Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2014.—Lic. Lorna Massiell Aguilar Castro, Notaria.—1 vez.—CE2014003578.—(IN2014066200).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Health Revive Punto Com Limitada**.—San José, 9 de junio del 2014.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2014003579.—(IN2014066201).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 5 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Municipal de Pérez Zeledón Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2014.—Lic. Eduardo Román Gómez, Notario.—1 vez.—CE2014003580.—(IN2014066202).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 4 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Raw Cold Pressed Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2014.—Lic. Mónica Farrer Peña, Notaria.—1 vez.—CE2014003581.—(IN2014066203).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **DWCR Sociedad Anónima**.—San José, 9 de junio del 2014.—Lic. Juan Antonio Mainieri Acuña, Notario.—1 vez.—CE2014003582.—(IN2014066204).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 2 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **El Hombre y Mono Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2014.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2014003583.—(IN2014066205).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 4 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Tribu Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2014.—Lic. Melba María Pastor Pacheco, Notaria.—1 vez.—CE2014003584.—(IN2014066206).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 4 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bugocomm, Sociedad Anónima**. San José, 10 de junio del 2014.—Lic. María De La Cruz Villanea Villegas, Notaria.—1 vez.—CE2014003585.—(IN2014066207).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 7 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sésamo Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2014.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2014003586.—(IN2014066208).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Umaro Inversiones Limitada**.—San José, 10 de junio del 2014.—Lic. Róger Arturo Trigueros García, Notario.—1 vez.—CE2014003587.—(IN2014066209).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Thirteen The Palms Limitada**.—San José, 10 de junio del 2014.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2014003588.—(IN2014066210).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Neumáticos Mundiales MJ Tires MJ Worldwide Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de junio del 2014.—Lic. Omar Jalil Ayales Aden, Notario.—1 vez.—CE2014003589.—(IN2014066211).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Jemison Nosara Treehouse Limitada**.—San José, 10 de junio del 2014.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2014003590.—(IN2014066212).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **La Culebra de Tortuguero Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2014.—Lic. Jorge Luis Méndez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2014003591.—(IN2014066213).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 15 horas 45 minutos del 6 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Autos Importados MYL Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2014.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—CE2014003592.—(IN2014066214).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 6 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **SIQ Software Labs Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2014.—Lic. Ignacio Miguel Beirute Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2014003593.—(IN2014066215).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 30 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Coatzacoalcos Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2014.—Lic. Ana Cecilia Rivas Tinoco, Notaria.—1 vez.—CE2014003594.—(IN2014066216).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 6 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Zanh Cathering Service Ltda**.—San José, 10 de junio del 2014.—Lic. David José Castillo Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2014003595.—(IN2014066217).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 10 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Supliquímicos Kajeco Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2014.—Lic. William Villegas Badilla, Notario.—1 vez.—CE2014003596.—(IN2014066218).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Esquivar K.R.S.C. Sociedad Anónima**. San José, 10 de junio del 2014.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—CE2014003597.—(IN2014066219).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 12 horas 00 minutos del 03 de Junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tico World Travel Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2014.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2014003598.—(IN2014066220).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 7 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Arce y Arias Sociedad Anónima**. San José, 10 de junio del 2014.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2014003599.—(IN2014066221).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 2 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Soft Snow Services Limitada**.—San José, 10 de junio del 2014.—Lic. Gabriela Muñoz Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2014003600.—(IN2014066222).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 01 horas 00 minutos del 1° de febrero del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Tafivs Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2014.—Lic. Gabelo Rodríguez Quesada, Notario.—1 vez.—CE2014003601.—(IN2014066223).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 14 horas 15 minutos del 27 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Indigo Telecom Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2014.—Lic. Hannia Lucrecia Ramírez Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2014003602.—(IN2014066224).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 5 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vayn Delicatessen Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2014.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—CE2014003603.—(IN2014066225).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 06 de Junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Erfurtone Limitada**.—San José, 10 de Junio del 2014.—Lic. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notario.—1 vez.—CE2014003604.—(IN2014066226).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Marketing Black LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de junio del 2014.—Lic. Liliana Patricia Padilla Grajales, Notaria.—1 vez.—CE2014003605.—(IN2014066227).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 16 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Valbo Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2014.—Lic. Jorge Luis Arias Hernández, Notario.—1 vez.—CE2014003606.—(IN2014066228).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **I.D.C. Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2014.—Lic. Antonio José Mora Barboza, Notario.—1 vez.—CE2014003607.—(IN2014066229).

Mediante escritura otorgada, ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 9 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora MAAS SBM Sociedad Anónima**.—San José, 10 de junio del 2014.—Lic. Paul Andrés Portuéguez Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2014003608.—(IN2014066230).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 05 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Municipal de Pérez Zeledón Sociedad Anónima**.—San José, 5 de junio del 2014.—Lic. Eduardo Román Gómez, Notario.—1 vez.—CE2014003507.—(IN2014066309).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 05 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **IGJ Inmobiliaria Diecisiete Cuatro**.—San José, 5 de junio del 2014.—Lic. Federico Guzmán Brenes, Notario.—1 vez.—CE2014003508.—(IN2014066310).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 4 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Unilux de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 5 de junio del 2014.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—CE2014003509.—(IN2014066311).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 02 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Arango del Sur y López del Norte Sociedad Anónima**.—San José, 5 de junio del 2014.—Lic. Óscar Armando Vanegas Evora, Notario.—1 vez.—CE2014003510.—(IN2014066312).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 30 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ruislip Limitada**.—San José, 5 de junio del 2014.—Lic. Marvin Alberto Céspedes Méndez, Notario.—1 vez.—CE2014003511.—(IN2014066313).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 30 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tudor Square Limitada**.—San José, 5 de junio del 2014.—Lic. Marvin Alberto Céspedes Méndez, Notario.—1 vez.—CE2014003512.—(IN2014066314).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 30 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Brentford Limitada**.—San José, 5 de junio del 2014.—Lic. Marvin Alberto Céspedes Méndez, Notario.—1 vez.—CE2014003513.—(IN2014066315).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 05 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **PR Mattia Sociedad Responsabilidad Limitada**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Ricardo José Cañas Escoto, Notario.—1 vez.—CE2014003514.—(IN2014066316).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 19 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Steva Pharma Sociedad Anónima**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Luis Fernando Fallas Marín, Notario.—1 vez.—CE2014003515.—(IN2014066317).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 28 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **El Ropero de Eugenia SRL**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Carolina Gutiérrez Marín, Notaria.—1 vez.—CE2014003516.—(IN2014066318).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 6 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Uensa Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2014003517.—(IN2014066319).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 5 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cecuatro Internacional**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Miguel Ángel Alfaro Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2014003518.—(IN2014066320).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 21 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Thermotec Latam S. A.**—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. William Eduardo Sequeira Solís, Notario.—1 vez.—CE2014003519.—(IN2014066321).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 6 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **VFS Sociedad Anónima**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Eugenio Desanti Hurtado, Notario.—1 vez.—CE2014003520.—(IN2014066322).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 05 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Organic.Aloe Sociedad Anónima**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. María José Chaves Cavallini, Notaria.—1 vez.—CE2014003521.—(IN2014066323).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 4 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Jungla de la Isleta KRKR Sociedad Anónima**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Alonso Jesús Chaves Fernández, Notario.—1 vez.—CE2014003522.—(IN2014066324).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 6 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Prosafety Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Deborah Feinzaig Mintz, Notaria.—1 vez.—CE2014003523.—(IN2014066325).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 5 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ayarco Diseño y Construcción Sociedad Anónima**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Vianney Saborío Hernández, Notario.—1 vez.—CE2014003524.—(IN2014066326).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Villalba Soluciones Sociedad Anónima**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Ricardo Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2014003525.—(IN2014066327).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 3 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Alves y Huertas S. A.**—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. María del Rocío Chaves Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2014003526.—(IN2014066328).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 14 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cercone y Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Óscar Luis Trejos Antillón, Notario.—1 vez.—CE2014003527.—(IN2014066329).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Credidiario F P Sociedad Anónima**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Reynaldo Arias Mora, Notario.—1 vez.—CE2014003528.—(IN2014066330).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 5 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vilaplano Construcciones Sociedad Anónima**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Alejandra Baudrit Freer, Notaria.—1 vez.—CE2014003529.—(IN2014066331).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 4 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Le Petit Chez Christophe Sociedad Anónima**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Eduardo Augusto Cordero Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2014003530.—(IN2014066332).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 31 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casa Mi-Gan E Y M Sociedad Anónima**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Ballardo Avalos Sequeira, Notario.—1 vez.—CE2014003531.—(IN2014066333).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 30 minutos del 6 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Smart Trades Sociedad Anónima**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Jonathan Jara Castro, Notario.—1 vez.—CE2014003532.—(IN2014066334).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 16 de mayo del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casach Afca S. A.**—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Maureen Vaglio Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2014003533.—(IN2014066335).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 6 de junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Camping Iguana Verde Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 6 de junio del 2014.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014003534.—(IN2014066336).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Piaya Cayana de Osa Limitada**.—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Johanny Retana Madriz, Notario.—1 vez.—CE2014003639.—(IN2014066337).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 24 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Ortopédicos Especializados SOESPE**

**Sociedad Anónima.**—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Gonzalo Ernesto Velásquez Martínez, Notario.—1 vez.—CE2014003640.—(IN2014066338).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Landena Corp Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Luis Guillermo Marín Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2014003641.—(IN2014066339).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 6 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **E & P Educational Associates S. A.**—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Marlon Eduardo Schlotterhausen Rojas, Notario.—1 vez.—CE2014003642.—(IN2014066340).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tenedora Universal Sociedad Anónima.**—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Rebeca Maiggretth Ortega Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2014003643.—(IN2014066341).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 9 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Down The Lane Consulting Limitada.**—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Álvaro Masís Montero, Notario.—1 vez.—CE2014003644.—(IN2014066342).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gestión Profesional de la Energía y el Transporte Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Carlos Alberto Hernández Navarro, Notario.—1 vez.—CE2014003645.—(IN2014066343).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 28 de abril del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Romo de la Pampa Sociedad Anónima.**—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Manuel Mora Ulate, Notario.—1 vez.—CE2014003646.—(IN2014066344).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 6 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Reparaciones Universales Sociedad Anónima.**—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Jonatan Fabián Valverde Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014003647.—(IN2014066345).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 6 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Shade Tree Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Eleonora Alejandra Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2014003648.—(IN2014066346).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 9 de junio del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Edyajuba Sociedad Anónima.**—San José, 11 de junio del 2014.—Lic. Mónica Romero Piedra, Notaria.—1 vez.—CE2014003649.—(IN2014066347).

Mediante escritura otorgada a las catorce horas del seis de setiembre del dos mil catorce, ante la notaría Eida Patricia Sáenz Zumbado, se protocoliza el acta número siete de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Proyecto Bahía Encantada P.B.E.R.R. S. A.** cédula jurídica tres-ciento uno - cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos diecisiete, celebrada en su domicilio social a las ocho horas del treinta de agosto del dos mil catorce, por la cual se reforman la cláusula de la administración.—Curridabat, 6 de octubre del 2014.—Lic. Eida Patricia Sáenz Zumbado, Notaria.—1 vez.—(IN2014066348).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del día de hoy, **Asociación de Fotografía Artística Costarricense**, modificó el inciso A del artículo 10, el artículo 19 y el inciso A

del artículo 14, todos de sus estatutos.—San José, 6 de octubre del 2014.—Lic. Ignacio Miguel Beirute Gamboa, Notario.—1 vez.—(IN2014066352).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 10:30 horas del día 6 de octubre del dos mil catorce, se protocolizó acta de **Promitel Costa Rica S. A.**, mediante la cual se reforma la cláusula quinta del capital social.—Lic. Francisco José Rucavado Luque, Notario.—1 vez.—(IN2014066355).

Ante esta notaría, se modifica el pacto social de la sociedad **Condominio Puebla Real Montjuic Sociedad Anónima**, cédula jurídica: tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho. Es todo.—San José, primero de octubre del dos mil catorce.—Lic. Ana Priscilla Sánchez Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2014066361).

Ante esta notaría, se modifica el pacto social de la sociedad **Marín Seguridad Empresarial Sociedad Anónima**, cédula jurídica: tres-ciento uno-ciento cuarenta y dos mil veintiséis. Es todo.—San José, treinta de setiembre del dos mil catorce.—Lic. Ana Priscilla Sánchez Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2014066363).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 16:15 horas del día 19 de setiembre del 2014, la empresa **Condominio Boulevard del Sol Número Cuatro Catalina Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde se retoma la cláusula séptima del pacto social.—Heredia, 2 de octubre del 2014.—Lic. Ana Mercedes Sancho Rubí, Notaria.—1 vez.—(IN2014066364).

Hoy protocolicé acta de asamblea de socios de **Consortio Jurídico Mega S. A.**, donde se nombró nueva junta directiva.—San José, 6 de octubre 2014.—Lic. Kattia Alvarado Esquivel, Notaria.—1 vez.—(IN2014066367).

Por acuerdo de socios a fecha 26 de agosto del 2014 la sociedad **Grupo Consultores de San José MYS Sociedad Anónima**, se revoca nombramiento de la totalidad de la junta directiva y del fiscal, se hacen nuevos nombramientos y se cambia el domicilio social de la misma. Los nuevos miembros entran de inmediato en posesión de su puestos, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderados generalísimos sin límite de sum,a actuando ambos conjunta o separadamente le corresponde al presidente y secretario conjuntamente. Acta protocolizada mediante escritura número cuatro otorgada ante la notaria Erika Vanessa Chaverri Palma.—Lic. Erika Vanessa Chaverri Palma, Notaria.—1 vez.—(IN2014066368).

Ante esta notaria se modifica pacto constitutivo sociedad **Eale EM S. A.** en cuanto a su denominación que de ahora en adelante se denominará **Innovaciones Técnico Profesionales INTECPRO Sociedad Anónima** y en cuanto a domicilio.—San José, primero de octubre del dos mil catorce.—Lic. Olga Marta Morice Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2014066369).

Por escritura pública otorgada en esta notaría, a las once horas del veintisiete de setiembre de dos mil catorce, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Transportes Atila S. A.**—Naranjo, treinta de setiembre de dos mil catorce.—Lic. Analive Matamoros López, Notaria.—1 vez.—(IN2014066374).

Por escritura otorgada ante mí, a las dieciocho horas del seis de octubre de dos mil catorce, Gerardo Elí Sandoval Hernández como único socio de **Agropecuaria Los Cedros del Pacífico Sociedad Anónima**, acuerda disolver la sociedad.—Ciudad Quesada, 6 de octubre de 2014.—Lic. Heylen Zamora Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2014066376).

Por escritura de nueve horas, en la ciudad de San José, protocolicé acta de asamblea de socios de **GIP -Condominio Cincuenta y Cinco - Las Brisas S. A.**, cédula jurídica número 3-101-502570, en la cual se reforma las cláusulas del domicilio y de la administración, y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 6 de octubre del 2014.—Lic. Fabiola Soler Bonilla, Notaria.—1 vez.—(IN2014066377).

Por escritura número ciento once-cincuenta y tres, otorgada a las 17:00 horas del 5/10/2014, se reformó la cláusula 6ta del estatuto social de la sociedad **Distribuidora de Materiales Morales y Morales del Sur Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-167434 de la representación judicial y extrajudicial.—Lic. Gustavo Adolfo Fernández Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2014066382).

Por escritura de las 8:00 horas de hoy, se disuelve la sociedad **Mar de Sámara Zinc Nueve Sociedad Anónima**, presidente Carlos Macaya Ortiz.—San José, 30 de setiembre del dos mil catorce.—Lic. María Elena González Larrad, Notaria.—1 vez.—(IN2014066385).

Por escritura otorgada hoy ante mí, **Credomatic de Costa Rica S. A.** aumenta el capital social.—San José, 6 de octubre del 2014.—Lic. Franklin Matamoros Calderón, Notario.—1 vez.—(IN2014066401).

Por escritura otorgada a las 8:00 horas del día 1 de octubre del año 2014, en esta notaría se protocolizó acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inversiones Herbick de Centroamérica S. A.** se reforman cláusulas quinta del capital social y octava de junta directiva.—San José, 3 de octubre del año dos mil catorce.—Lic. Eugenia Gutiérrez Masís, Notaria.—1 vez.—(IN2014066402).

En escritura autorizada por el suscrito notario a las quince horas de hoy, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Worldcom Telecomunicaciones Nacional (WTN) S. A.**, mediante la cual se modifican las cláusulas primera, cambiando su razón social a **Vigilare de Costa Rica S. A.**, y segunda del pacto social.—San José, doce de setiembre de dos mil catorce.—Lic. Joaquín Valverde Berrocal, Notario.—1 vez.—(IN2014066403).

Ante esta notaría se protocolizó la solicitud de cierre y liquidación de la sociedad **Carmona del Oeste Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-134458, por parte de su presidente y apoderado generalísimo sin límite de suma, el señor Hugo Carmona Saborío, cédula de identidad número 1-832-234, mediante escritura número ciento seis, visible al folio sesenta y tres vuelto, del tomo octavo de mi protocolo, otorgada al ser las quince horas del veintitrés de setiembre de los corriente.—San José, 3 de octubre del 2014.—Lic. Shirley Sánchez Bustamante, Notaria.—1 vez.—(IN2014066404).

Por escritura número ciento treinta y siete otorgada a las trece horas del día tres de octubre del dos mil catorce, se protocolizan acuerdos de asamblea general de accionistas para modificar las cláusulas segunda y octava del pacto constitutivo de la sociedad **Distarosta Internacional Sociedad Anónima** y se hace nuevo nombramiento de secretaria.—Cartago, 3 de octubre del dos mil catorce.—Lic. José Francisco Acevedo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2014066406).

Por escritura número ciento treinta y seis otorgada a las doce horas del día tres de octubre del dos mil catorce, se protocolizan acuerdos de asamblea general de accionistas para modificar la cláusula quinta en cuanto al capital social y octava del pacto constitutivo la administración de la sociedad y se realizaron nuevos nombramientos de junta directiva de la **Compañía Lee y Quirós Sociedad Anónima**.—Cartago, 3 de octubre del dos mil catorce.—Lic. José Francisco Acevedo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2014066407).

Por escritura otorgada hoy ante esta notaría, la empresa **Agronegocios Costa Rica para el Mundo S. A.**, modifica las cláusulas segundas, octava del pacto social y adiciona cláusula décimo cuarta al mismo.—San José, tres de octubre del dos mil catorce.—Lic. Virgilio Fernando Calvo Murillo, Notario.—1 vez.—(IN2014066418).

Por escritura otorgada a las 13:00 horas del día 03 de octubre del 2014, número 197-5, de mi protocolo número 5 se hizo cambio de directores en la sociedad denominada **Rodamientos Futimko S. A.**, cédula jurídica número 3-101-637423.—Lic. Grace Patricia Zúñiga Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2014066419).

Por escritura otorgada en esta notaría a las 12:50 horas del 30/09/2014, se protocolizaron actas de asamblea general extraordinaria de la empresa **Transportes Famam Limitda**, cj 3-102-384539, **Ferretería Palmares S.A.** cj 3-101-181964, donde se acuerda la fusión por absorción de la primera sociedad, prevaleciendo la segunda. Así mismo se reforma la cláusula quinta de la sociedad prevaleciente.—San Isidro, Pérez Zeledón, 30/09/2014.—MSc Jorge Zúñiga Calderón, Notario.—1 vez.—(IN2014066427).

## NOTIFICACIONES

### SEGURIDAD PÚBLICA

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ministerio de Seguridad Pública. Departamento Disciplinario Legal, Sección de Inspección Policial, Causa Administrativa Disciplinaria, Número 402-IP-2013-DDL. Auto de nuevo señalamiento de realización de audiencia.—San José, a las catorce horas veinte minutos del once de setiembre del año dos mil catorce. Procede este Órgano Director a señalar la realización de la audiencia oral y privada en el expediente administrativo N°402-IP-2013-DDL, seguido en contra del funcionario: Heinner Parra Rojas, cédula de identidad número 04-0205-0309, destacado en la Delegación Policial de Limón, a quien resultó materialmente imposible notificar personalmente el auto de posposición de audiencia oral y privada y nuevo señalamiento de audiencia dictado a las ocho horas treinta minutos del día veintiséis de junio del dos mil trece, por ignorarse su actual domicilio, a efecto de determinar su participación y responsabilidad disciplinaria y de otra índole, que le pueda caber por los hechos que se le imputan, a saber: “Por resultar positivo en prueba toxicológica realizada el día 03 de abril del 2013, al analizar la muestra “A” del código 039266, la que resulto positiva por metabolitos de cocaína en una concentración de 187 ng/ml. y no presentarse al acto de apertura y análisis de la contramuestra, del mismo código 039266, el día 17 de mayo del 2013”. Lo cual en caso de comprobarse le podría acarrear la imposición de una sanción disciplinaria de uno a treinta días de suspensión sin goce salarial o inclusive hasta el despido sin responsabilidad patronal. Lo anterior con sustento en lo previsto en los artículos 71 inciso f), 81 inciso l), del Código de Trabajo, artículo 8 inciso o), 81 inciso j), l), de la Ley General de Policía, Artículo 81 inciso k), del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, artículos 01, 04, 05, 06, 22, 23, 24 del Reglamento para las pruebas Toxicológicas a los Miembros de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, haciéndosele saber al referido encausado que este Órgano Director ha ordenado señalar un nuevo momento para la realización de la audiencia oral y privada, a celebrarse en la Sección de Inspección Policial del Departamento Disciplinario Legal del Ministerio de Seguridad Pública, situado en San José, Zapote, de los semáforos sobre el puente de Casa Presidencial 100 metros al sur, edificio a mano derecha color azul con ventanales, a partir de las 09:00 horas del primer día hábil contado a partir de la tercera publicación del presente acto, en donde será atendido por el Licenciado. José Gerardo Rodríguez Brenes, funcionario de esta Oficina asignada para tal efecto. El mencionado inculcado deberá comparecer personalmente y no por medio de representante o apoderado, aunque puede hacerse asesorar y acompañar de un abogado durante todo el proceso. En tal sentido se le hace saber al encausado que dicha comparecencia será el momento procesal oportuno para ofrecer y recibir toda la prueba y los alegatos pertinentes; pudiendo aportar prueba escrita con antelación a dicha comparecencia. Se le advierte igualmente al señor Parra Rojas que debe señalar lugar en donde atender futuras notificaciones, caso contrario se le tendrán por notificadas las resoluciones emitidas por este Despacho en el transcurso de 24 horas. Se le advierte al encausado que por la naturaleza dicha de este expediente, de conformidad con los artículos 39 y 40 constitucional, 272, 273 de la Ley General de la Administración Pública, se declara el mismo de acceso restringido sólo a las partes y sus representantes legales, siendo lo aquí ventilado de interés únicamente para éste Ministerio y las partes, por lo que pueden incurrir en responsabilidad

civil, penal o de otra naturaleza la persona que hiciere uso indebido o no autorizado de la información que aquí se consigne. Todo de conformidad con el artículo 312 de la Ley General de Administración Pública. Notifíquese.—Raisa Bravo García.—O. C. N° 3400020975.—Solicitud N° 20533.—(IN2014063246).

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del trabajador independiente González Gómez Víctor Alfonso, número de asegurado 0-00800920034-999-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Control Contributivo, Dirección de Inspección, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1245-2014-01075, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión documental efectuada, se han detectado omisiones del ingreso de referencia, por el periodo de agosto del 2012 (folio 0016). Total de ingresos de referencia omitidos ₡313.411,04, Total de cuotas de enfermedad y maternidad e Invalidez, Vejez y Muerte ₡36.043,00. Consulta expediente: Área de Control Contributivo, Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, 5° piso, avenida 2ª, calles 5 y 7, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 03 de setiembre del 2014.—Área de Control Contributivo.—Dirección de Inspección.—Licda. Doris Valerio Bogantes, Jefa.—1 vez.—(IN2014065977).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono JA Comando Elite Veinticuatro Horas Sociedad Anónima, número patronal 2-03101450795-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Control Contributivo de la Dirección de Inspección, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1245-2014-02212, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisión salarial del trabajador detallado en hoja de trabajo, folio 0015 el expediente administrativo, por el período del 22 de julio al 31 de julio del 2011. Total de salarios omitidos ₡81.886,88, Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ₡18.294,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ₡4.709,00. Consulta expediente: en esta oficina San José, Oficinas Centrales Caja Costarricense de Seguro Social, 5 piso, avenida 2, calles 5 y 7, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 10 de setiembre del 2014.—Dirección de Inspección.—Área de Control Contributivo.—Licda. Doris Valerio Bogantes, Jefa.—1 vez.—(IN2014065980).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Zhen Noindicaotro Cailian, número patronal

7-02700099909-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Control Contributivo de la Dirección de Inspección de la Dirección de Inspección, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1245-2014-02621, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales de los trabajadores detallados en hoja de trabajo, folio 0015 el expediente administrativo, por la trabajadora Jarquín Pérez Suyen Magdalena, número de asegurada 7-28820255, desde diciembre 2011 a junio 2012 y Serrano Tobal Jose Ángel, número de asegurado 7-1930100855 por el periodo comprendido entre marzo y junio del 2012. Total de salarios omitidos ₡2,908,345.03, Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ₡649,726.00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ₡167,230.00. Consulta expediente: en esta oficina San José, calle 5 y 7, avenida 2ª, Edificio Laureano Echando Jiménez, piso 5to, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Dirección de Inspección.—San José, 03 de setiembre de 2014.—Área de Control Contributivo.—Licda. Doris Valerio Bogantes, Jefa.—1 vez.—(IN2014065982).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Campos Romero Marvin Martín, número patronal 7-00017519770-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Control Contributivo de la Dirección de Inspección, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1245-2014-01708, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones salariales de los trabajadores detallados en hoja de trabajo, folio 0016 del expediente administrativo, por el período de enero a noviembre del 2009, y de marzo a setiembre del 2010. Total de salarios omitidos ₡4.350.330,00, Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ₡963.744,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ₡250.145,00. Consulta expediente: en esta oficina San José, calle 5 y 7, avenida 2, Área de Control Contributivo, Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, piso 5, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 16 de julio del 2014.—Dirección de Inspección.—Área de Control Contributivo.—Licda. Doris Valerio Bogantes, Jefa.—1 vez.—(IN2014065985).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono The Merchandising Company Sociedad Anónima, número patronal 2-03101254179-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Control Contributivo de la Dirección de Inspección de la Dirección de Inspección, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1245-2014-02200, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se

han detectado omisiones salariales de los trabajadores detallados en hoja de trabajo, folio 0014 el expediente administrativo, por la trabajadora Cabezas Ruiz Rosa María, con identificación 115420874 de agosto a octubre 2012 y parte de diciembre 2012 y Cárdenas Jiménez Hellen Vanessa, con identificación 112050093 noviembre 2012. Total de salarios omitidos ₡730.829,70, Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ₡163.269,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ₡42.024,00. Consulta expediente: en esta oficina San José, calle 5 y 7, avenida 2ª, Edificio Laureano Ehandi Jiménez, piso 5to, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—San José, 16 de julio del 2014.—Dirección de Inspección.—Área de Control Contributivo.—Licda. Doris Valerio Bogantes, Jefa.—1 vez.—(IN2014065987).

#### SUCURSAL DE GUADALUPE

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Grupo Inversiones Villanea V & G S. A. número patronal 2-03101499818-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de Guadalupe de la Dirección Regional Central de Sucursales de la Caja Costarricense de Seguro Social, ha dictado el Traslado de Cargos caso número 1204-2014-02021, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado presuntas omisiones salariales del trabajador Mario Gerardo Monge Sáenz, número de cédula 104400064, detallados en hoja de trabajo, folio 0056 y 0057 del expediente administrativo, por el período de abril a setiembre de 2010, Total de salarios omitidos ₡1.074.500,00, Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ₡240.043,30. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ₡61.783,75. Consulta expediente: en esta oficina Guadalupe, Goicoechea 75 mts oeste de la Cruz Roja, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Segundo Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Guadalupe, 30 de setiembre del 2014.—Dirección Regional Central de Sucursales.—Lic. Juan Carlos Delgado Cabalceta, Jefe.—1 vez.—(IN2014066136).

#### MUNICIPALIDADES

##### MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

##### NOTIFICACIÓN A PROPIETARIOS OMISOS

##### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El Departamento de Gestión Ambiental de esta Municipalidad con el fin de dar cumplimiento con lo estipulado en el Reglamento para el cobro de tarifas por las omisiones de los deberes de los propietarios de inmuebles localizados en el Cantón Central de San José, notifica a los propietarios omisos:

Propietario:	José Pablo Ruiz Ramos
Cuenta:	1-0878-0028
Dirección:	Urbanización Cristal, del Supermercado AM PM, o de Canal 6, 500 metros sur, lote mano izquierda contiguo a la acequia
Localización:	0700060025
Folio Real:	314798
Distrito:	Uruca
Plazo:	10 días hábiles
Omisión:	limpieza y cercado
Código:	81-82
Boleta	DSA-361-14

Propietario:	William Arce Ramírez
Cuenta:	1-0489-0498
Dirección:	Residencial Mallorca a la par de la casa 16-f por el Colegio Técnico San Sebastián
Localización:	1004480001
Folio Real:	494275
Distrito:	Hatillo
Plazo:	10 días hábiles
Omisión:	limpieza y cercado
Código:	81-82
Boleta	Correo Kattia León Contraloría

Propietario:	Antonio Rescia Aita
Cuenta:	1-0203-0623
Dirección:	Avenida 12 Calles 2 y 4
Localización:	0300610005
Folio Real:	90496
Distrito:	Hospital
Plazo:	10 días hábiles
Omisión:	limpieza y cercado
Código:	81-82
Boleta	Caso 2046

San José, 23 de setiembre de 2014.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—O. C. N° 134482.—Solicitud N° 20464.—(IN2014063278).

#### FE DE ERRATAS

#### MUNICIPALIDADES

##### MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

##### DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

El Departamento de la Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Santa Cruz, comunica que en edicto publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 148 del día 30 de julio de 1999, a nombre del señor Rosa Gómez Gómez, cc Rosendo Gómez Gómez, mayor, casado una vez, agricultor, portador de la cédula de identidad número cinco-cero cincuenta y nueve-quinientos setenta y uno, vecino de Marbella, distrito Cuajiniquíl, cantón Santa Cruz de la provincia de Guanacaste, se indicó erróneamente que el uso del terreno a concesionar era para uso recreativo, siendo lo correcto terreno que se localiza en Zona Residencial 2 para dedicarlo al Uso Residencial de acuerdo al Plan Regulador de Playa Pitahaya-Cóncavas y según plano catastrado número G-825487-2002 con un área de ochocientos metros con setenta y siete decímetros cuadrados (800,77 m<sup>2</sup>). Es todo.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de la provincia de Guanacaste el día trece de octubre del dos mil catorce.—Lic. José Alberto Padilla Baltodano, Jefe.—1 vez.—(IN2014070772).